



MNP - CONAPREV



PREVENIR &
PROTEGER
LA TORTURA
A LAS PERSONAS
PRIVADAS DE
LIBERTAD

INFORME A LA NACIÓN

2022

El Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura,
Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV)



@conaprev.honduras



www.conaprev.gob.hn



2221-6678 al 80

Se autoriza la divulgación y/o reproducción total o parcial de este informe por cualquier medio técnico, sin necesidad de permiso previo, siempre y cuando no sean alterados sus contenidos y se cite la fuente.

.

Acrónimos

CAT	Comité Contra la Tortura (siglas en inglés)
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
EPP	Equipo de Protección Personal
FFAA	Fuerzas Armadas de Honduras
FUSINA	Fuerza de Seguridad Interinstitucional Nacional
IDLO	Organización Internacional para el Desarrollo del Derecho (siglas en inglés)
INAMI	Instituto Nacional del Menor Infractor
MNP-CONAPREV	Mecanismo y Comité Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos
PNFAS	Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social
PNTFM	Penitenciaría Nacional de Támara, Francisco Morazán
SESAL	Secretaría de Salud
SNP	Sistema Nacional Penitenciario.
SPT	Subcomité de Prevención de Tortura
CTI	Consejo Técnico Interdisciplinario
PEI	Plan Estratégico Institucional
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
EPU	Examen Periódico Universal
CC	Consejo Consultivo.
MPL	Mujeres Privadas de Libertad
PPL	Persona Privada de Libertad
TCID	Tortura, Tratos crueles, Inhumanos o Degradantes

Contenido

Introducción	5
Agradecimiento	7
I. Capítulo - Aspectos Generales	9
1.1. Antecedentes de Creación.....	9
1.2. Aspecto Institucional.....	11
1.3. Estructura Organizativa.....	2
1.3.1. Integración actual del Comité Nacional 2022 - 2025.....	2
1.3.2. Talento Humano MNP-CONAPREV	3
1.3.3. Consejo consultivo	4
1.4. Planificación a Largo Plazo.....	5
1.4.1. Visión, Misión & Valores.....	5
1.4.2. Objetivo General	7
1.4.3. Objetivo Específicos	7
II. Capítulo - Aspectos Técnicos MNP-CONAPREV	7
2.1. Resumen del Trabajo Técnico del MNP-CONAPREV.....	7
2.2. Denuncias	8
2.3. Visitas de Monitoreo.....	12
2.4. Poblacion en Condición de Vulnerabilidad.....	17
III. Juntas Locales de Prevención de Tortura	48
3.1.1. Conformación Juntas locales.....	49
3.1.2. Acciones.....	52
3.1.3. Logros más destacados de las Juntas Locales y Nacionales ..	53
3.2. Capacitaciones.....	55
1.1. Muertes bajo Custodia	56
IV. Capitulo – Relaciones de Cooperación	62
2.1. Relaciones de Cooperación	62
V. Capitulo – Estado Financiero MNP- CONAPREV 2022	73
3.1. Situación actual Financiera	73
3.2. Asignación insuficiente del presupuesto	75
3.3. DISMINUCIONES DE PRESUPUESTO 2020 Y 2021	75
4.2. Acciones relevantes para Fortalecimiento Institucional	75

VI. Capitulo - Recomendaciones	76
---	-----------

Introducción

El **MNP-CONAPREV** creada mediante Decreto Legislativo No.136-2008, Institución Nacional, con personalidad jurídica propia, independiente, de duración indefinida, con patrimonio propio y dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria. Ejerce sus funciones a nivel nacional, pudiendo establecer oficinas o representaciones regionales, conforme lo disponga su Reglamento.

En cumplimiento a nuestro mandato se presenta **Informe a la Nación** correspondiente al año 2022, se recoge por parte de este **MNP-CONAPREV** el trabajo realizado en los diferentes lugares sujetos al mandato los establecimientos penitenciarios, centros pedagógicos de internamiento, postas policiales, hogares de niños y niñas, Delegación de Migración, Asilos Hospitales Psiquiátricos; mediante los componentes como ser visitas que éstas a su vez se tipifican en Preventivas, Regulares o Periódicas y Ah-Hoc; formulación de las propuestas, la cultura de la prevención mediante la educación y capacitación para prevenir que ocurran actos de tortura, tratos crueles inhumano o degradantes (TCID).

El informe está compuesto de VI capítulos que reflejan la situación del año 2022 respecto de las condiciones de las Personas bajo la custodia del Estado a nivel nacional, es importante recalcar la posición de garante que tiene el estado de Honduras, por lo cual se ha recomendado en el transcurso del 2022, que se deben mejorar las condiciones de infraestructura e implementar las salvaguardas en las primeras horas de la detención esto con el fin de garantizar la legalidad de las detenciones conforme a lo dispuesto en la Sentencia de la Corte IDH Juan Humberto Sánchez vrs Honduras.

Continua siendo un desafío constante el limitado presupuesto designado para el funcionamiento del **MNP-CONAPREV** siendo que la institución obedece a dar cumplimiento a la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, así como del Protocolo Facultativo ambos son compromisos internacionales asumidos por el Estado de Honduras en materia de Prevención de la Tortura y TCID es meritorio hacer un llamado respetuoso a la Presidenta de la República a fortalecer el **MNP-CONAPREV** mediante la aprobación de ampliación de presupuesto, siendo conscientes del compromiso manifiesto de la titular del Poder Ejecutivo con relación al respeto de los Derechos Humanos.

Es importante subrayar los aportes Sustanciales recibidos de los Cooperantes como ser **ProDerechos, Consorcio OIKOS, Asociación Kukulcán, DOKITA, PROGETTOMONDO, CDH, CPTRT** que vinieron a

fortalecer el cumplimiento del mandato del **MNP-CONAPREV** y aportar soluciones a las diferentes limitantes enfrentadas y que sin duda contribuyen a consolidar el mandato preventivo. Con el apoyo de ProDerechos se impulsó la propuesta de Política Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad con Enfoque Diferenciado de Honduras, como también los Protocolos Actuación y Atención de la Policía Nacional en Postas Policiales, Centros de Detención legalmente Autorizados y Establecimientos Penales Para Personas LGBTIQ+ y Mujeres Privadas de Libertad. La primera se propone como una herramienta de gestión pública para la implementación del proceso de reforma del sistema penitenciario con base a lo establecido en la Constitución de la República asimismo en observancia a las obligaciones derivadas de los Tratados y Convenios Internacionales sobre Derechos Humanos y de Prevención de la Tortura y los Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes y jurisprudencia de órganos internacionales de derechos humanos; y tiene como metas la prevención y el control del delito, la inclusión rehabilitación, reinserción social y el respeto a los Derechos Humanos, tanto de las personas privadas de la libertad, sus familiares y visitantes, como del personal penitenciario. La cual tiene como institución rectora el Instituto Nacional Penitenciario (INP) siendo los beneficiarios directos la población privada de libertad (mujeres, personas con discapacidad y la población LGTBI). Los Protocolos de Actuación, toman como punto de partida el reconocimiento de los derechos y obligaciones propone una serie de líneas de acción que deben seguir las fuerzas del orden en la fase de la detención y el personal penitenciaros tanto al momento del ingreso como en distintas etapas del tratamiento de la vida en prisión, hasta que la persona privada recupere su libertad.

Agradecimiento

El trabajo del MNP-CONAPREV representa la suma de varios esfuerzos, nacionales, organizacionales, institucionales y de organismos internacionales en materia de derechos humanos y población privada de libertad.

La presentación de este Informe a la Nación, año 2022, es el momento oportuno para reconocer públicamente el apoyo que hemos recibido de:

- **La Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH).**
- **El Comité y Sub-Comité de Prevención de Tortura.**
- **La Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT).**
- **La Asociación para Prevenir la Tortura (APT).**
- **Proyecto ProDerechos Unión Europea.**
- **Consortio OIKOS (CEM-H, Somos CDC, San Alonzo Rodriguez, CDH)**
- **DOKITA**
- **Progettomondo**
- **Comité de la Cruz Roja Internacional (CICR).**
- **El Centro Prevención, Tratamiento Y Rehabilitación de las Víctimas de Tortura Y Sus Familiares (CPTRT).**
- **Asociación KUKULKAN**
- **Cristosal**
- **ACI Participa**
- **Fundación Menonita Paz y Justicia**
- **ASOCIDEH**
- **Foro SIDA**
- **Pastoral Penitenciaria de la Iglesia Católica**
- **CARITAS de Honduras**
- **Gobernaciones Departamentales (Integración en las Juntas Locales)**
- **Autoridades Municipales (Integración en las Juntas Locales)**
- **Centro de Reinserción Social y Laboral de San Pedro Sula**
- **ASOFAPRECH**
- **Ministerio Pasión por las Almas**
- **ASOPAZH**
- **COZUMEL TRANS**
- **CAPRODI**
- **Colectivo Violeta**
- **Fundación DIA**
- **La Liga de la Lactancia Materna**
- **Fundación San Alonzo Rodríguez**
- **Asociación LGTB Arcoíris**
- **Acción Joven**

- **Plataforma 25 de noviembre**
- **FONAMIH**
- **REALDH**
- **OPDHA**

Asimismo, se agradece a los Honorables Diputados de la Comisión Legislativos y Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, las autoridades de Gobernaciones Departamentales y Gobiernos locales que participan activamente en las Juntas Locales, CONADEH, al Poder Judicial representado por la Coordinación Nacional de las Comisiones Interinstitucionales de Justicia Penal, Jueces y Juezas de Ejecución, Defensa Pública y Escuela Judicial Francisco Salomón Jiménez Castro.

Por las contribuciones para la presentación de los proyectos de 2 propuestas de Ley (Ley de Redención de Pena y Gracias Constitucionales), como parte del cumplimiento de nuestro mandato, realizadas por el Académico Dr. Malcom Eduardo Guzmán.

Es para este Comité importante agradecer la apertura al diálogo y coordinaciones interinstitucionales con las máximas autoridades del Instituto Nacional Penitenciario y la Academia Nacional Penitenciaria.

I. Capítulo - Aspectos Generales



Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Otros tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

1.1. Antecedentes de Creación

Honduras ratificó la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels Inhumanos o Degradantes mediante **Decreto Legislativo No. 47-96 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 19 de octubre 1996**, este instrumento incorpora importantes responsabilidades para los Estados parte, quienes deben tomar medidas legislativas, administrativas, judiciales o de cualquier índole para impedir y prevenir actos de tortura, o tratos crueles inhumanos o degradantes en su territorio.

El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes, fue también aprobado y ratificado por el Estado de Honduras, después de un importante trabajo de promoción e incidencia liderado por el Centro para la Prevención y Tratamiento Contra la Tortura (CPTRT), mediante Decreto Legislativo número 374-2005, publicado en el Diario Oficial La Gaceta, el 26 de marzo del 2006.

Conformación de los Comité del MNP-CONAPREV:

N°	Integración del Comité	Año
1	Abogado Miguel Ángel Ortiz Ruiz, Abogada Romelia Espinal Mendoza, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina.	2010
2	Abogado Miguel Ángel Ortiz Ruiz, Abogada Romelia Espinal Mendoza, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina.	2011
3	Abogado Miguel Ángel Ortiz Ruiz, Abogada Fernando Gabriel Morazán Aguilera, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina.	2012
4	Abogado Fernando Gabriel Morazán Aguilera, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina, Abogado Abraham Alvarenga	2013
5	Abogado Fernando Gabriel Morazán Aguilera, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina, Abogado Orle Anibal Solís Meráz	2014
6	Abogado Fernando Gabriel Morazán Aguilera, Abogada Odalis Aleyda Nájera Medina, Abogado Orle Anibal Solís Meráz	2015
7	Abogado Cesar Augusto Cáceres Cano Abogado Orle Anibal Solís Meraz Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía	2016
8	Abogado Orle Anibal Solís Meraz Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía	2017
9	Abogada Blanca Saraí Izaguirre Lozano Abogado Orle Anibal Solís Meraz Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía	2018
10	Abogada Blanca Saraí Izaguirre Lozano Abogado Orle Anibal Solís Meraz Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía	2019
11	Abogada Blanca Saraí Izaguirre Lozano Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía	2020
12	Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía Abogada Jessica Maria Abufele Luque Abogado Miguel Arturo Sánchez Aguilera	2021
13	Abogada Glenda Carolina Ayala Mejía (a septiembre) Abogada Jessica Maria Abufele Luque (a marzo) Abogado Miguel Arturo Sánchez Aguilera (a abril)	2022

1.2. Aspecto Institucional

El mandato del Mecanismo Nacional es ejercido por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), Institución Nacional, con personalidad jurídica propia, independiente, de duración indefinida, con patrimonio propio y dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria, creado mediante **Decreto Legislativo No. 136- 2008**.

Mandato Preventivo que es desarrollado a través de los siguientes componentes:

Visitas Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, con el objeto de examinar periódicamente el trato a las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.¹

Cultura De Prevención De La Tortura²

El CONAPREV promoverá la implementación de programas de Educación Pública y capacitación para asegurar la formación integral de funcionarios y personal de apoyo de las instituciones a cuyo cargo está la responsabilidad de la detención, custodia e internamiento de las personas privadas de libertad. Igual educación y capacitación se realizará con las personas privadas de libertad.

Además, motivará a las Universidades Públicas y/o Privadas, para que incluyan en sus programas y pensum académicos, temas relacionados con la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.

Convenios de Cooperación

El CONAPREV: promoverá la suscripción de convenios de cooperación con instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y asociaciones gremiales para realizar conjuntamente programas o eventos de capacitación sobre la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad, con el objeto de: Sensibilizar a servidores públicos, autoridades del Estado, la sociedad, y homologar la legislación interna, con miras a adoptar y ejecutar políticas públicas referentes a la materia.

Propuestas³

Formulación De Propuestas: Con el propósito de prevenir actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, el CONAPREV elaborará propuestas de carácter legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole, eficaces para la adecuación de normas jurídicas nacionales y para el fortalecimiento de la prevención y protección de las personas privadas de libertad.

Promoverá Debates nacionales con miras a lograr las mejores prácticas de prevención de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes en los lugares de privación de libertad; sensibilizar a la opinión pública, y como un proceso de consulta y retroalimentación para la formulación de políticas públicas de prevención y protección de las personas privadas de libertad.

Recomendaciones⁴ respecto a lo observado y constatado durante las visitas preventivas, periódicas y ad hoc; éstas consisten en aquellas indicaciones de hacer, no hacer o dejar de hacer algo con el fin de prevenir actos de tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes.

1.3. Estructura Organizativa

1.3.1. Integración actual del Comité Nacional 2022 - 2025



Abogada Evelyn Melissa Escoto Alvarado, Presenta Pro Tempore Designada por el Poder Legislativo. A partir de abril 2022.



Abogada Elvia Argentina Valle Villalta, secretaria Pro Tempore Designada por el Poder Ejecutivo. A partir de Marzo 2022.

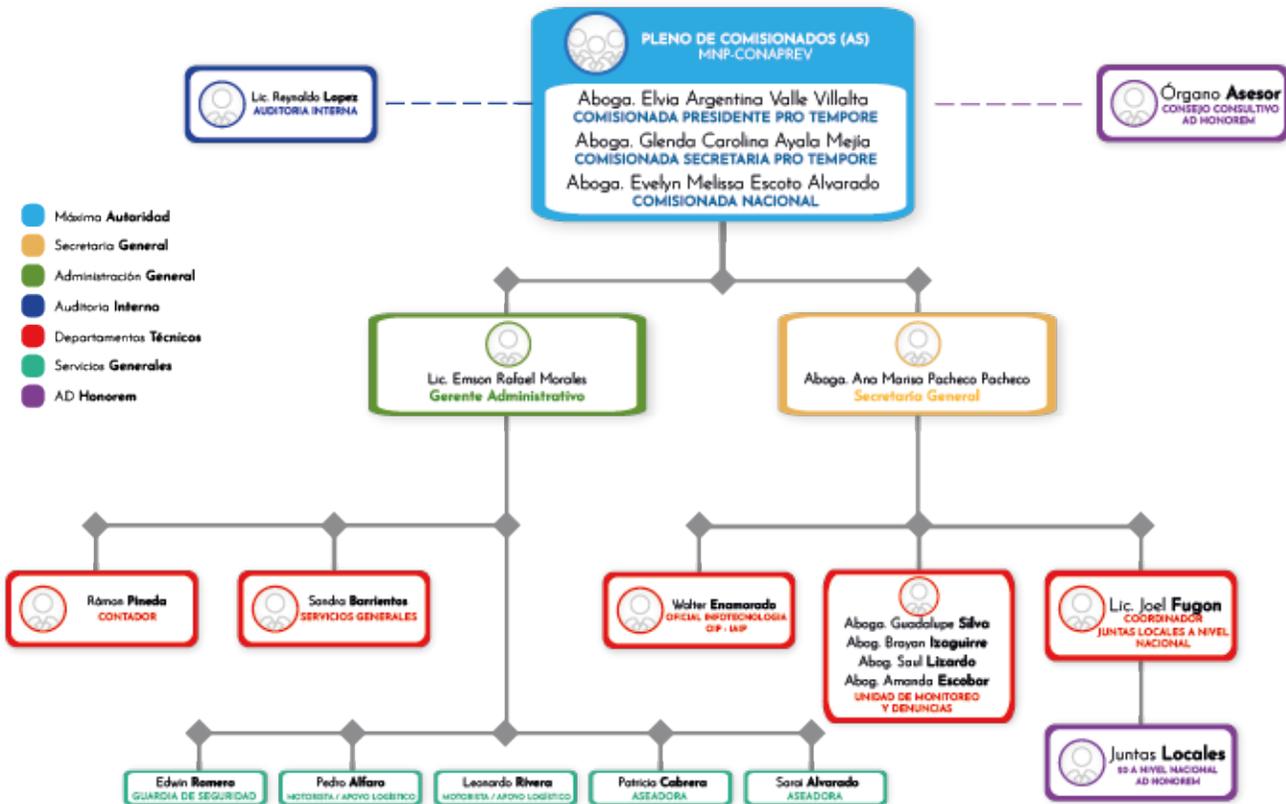


Abogada Sandra Reinelda Rodriguez Vargas Comisionada Nacional, Designada por las Organizaciones de Sociedad Civil. A partir de Octubre 2022

1.3.2. Talento Humano MNP-CONAPREV



Organigrama Institucional 2022



Abogada. Elvia Argentina Valle Villalta
Comisionada Presidente Pro Tempore
MNP-CONAPREV

f @conaprev.honduras

1.3.3. Consejo consultivo

ÓRGANO DE ASESORÍA⁵: El Consejo Consultivo a que hace referencia el Artículo 17 de la Ley del MNP, ejercerá funciones de asesoría permanente al CONAPREV.- Estará integrado por él o la Presidenta(e) pro- tempore del CONAPREV, un Representante del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, un Representante de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos, un Representante de los Jueces de Ejecución y dos Representantes de Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en la materia de privados de libertad.

Hasta el mes de septiembre el consejo consultivo estuvo integrado de la siguiente manera:

- **Abogada Yumila Díaz Gómez**, representante de CONADEH.
- **Rihanna Ferrera Sánchez**, Representante de las Organizaciones de Sociedad Civil
- **Indyra Mendoza** Representante de las Organizaciones de Sociedad Civil
- **Abogada Dilma Judith Mejía González**, representante de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos
- **Abogada Elvis Javier Alvarado Matute**, representante de los Jueces y Juezas de Ejecución.
- **Abogada Elvia Argentina Valle Villalta**, Comisionado Presidente Pro-Tempore MNP-CONAPREV.

A partir del mes de Octubre las Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan en la materia de privados de libertad, designaron sus nuevos representantes ante el consejo consultivo del **MNP-CONAPREV** a:

- **Abogada Yumila Díaz Gómez**, representante de CONADEH
- **Lic. Ana Maria Ferrera Chavez**, representante de las Organizaciones de Sociedad Civil.
- **Lic. Delma Ordoñez Rubí**, representante de las Organizaciones de Sociedad Civil.
- **Abogado Marvin Andino**, representante de los Jueces y Juezas de Ejecución.
- **Abogada Dilma Judith Mejía González**, representante de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos
- **Abogada Evelyn Melissa Escoto Alvarado**, Comisionada Presidenta Pro-Tempore MNP-CONAPREV.

Las atribuciones del Consejo Consultivo:

Asesorar al Comité Nacional en materia de la prevención de la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradante a personas sometidas a privación de libertad.

- Contribuir con el Comité Nacional en la consecución de su mandato.
- Realizar estudios especializados sobre la materia de prevención de la tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes a personas sometidas a privación de libertad.
- Realizar Propuestas para el mejoramiento del mecanismo Nacional.
- Cooperar con el Comité Nacional en los programas de Capacitación, tanto interna como externa.
- Cooperar con el comité nacional en la gestión de recursos.
- Conocer los informes técnicos sobre el cumplimiento del mandato del Mecanismo Nacional.
- Y otras establecidas en el reglamento.

1.4. Planificación a Largo Plazo

1.4.1. Visión, Misión & Valores

Visión

Ser el organismo referente y confiable, con cobertura ampliada y consolidada con personal comprometido y motivado en sus oficinas nacional y regionales, con el apoyo de las juntas locales y especiales de prevención, en el cumplimiento de su mandato de prevención contra la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, así como en la promoción del cumplimiento de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Misión

Prevenir y proteger con fundamentos técnico-legales, contra la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la población privada de libertad, examinando periódicamente sus condiciones y trato en los lugares de custodia o internamiento; formulando y dando seguimiento a recomendaciones, propuestas y observaciones a las autoridades competentes en cumplimiento de su mandato.

Valores

El MNP CONAPREV, orienta sus acciones hacia el cumplimiento de su mandato nacional e internacional, tomando como guía o fundamentos básicos los siguientes valores:

- **Acción sin daño**, realizando sus labores de tal manera que no se ponga en riesgo a las PPL o a sus familiares en casos de denuncias, y que las visitas de monitoreo no supongan riesgos para la seguridad y la integridad de las PPL.
- **Legalidad y legitimidad**, promoviendo acciones en estricto apego a su mandato de prevención y protección contra la tortura.
- **Independencia y autonomía**, garantizando la no interferencia en el ejercicio del mandato institucional y promoviéndola en términos técnicos, administrativos y presupuestarios.
- **Integralidad con enfoque en derechos humanos**, implementando y promoviendo en todas sus acciones un enfoque basado en derechos humanos.
- **Participación e inclusión**, rescatando la voz de los titulares de derechos (privados de libertad y familiares) y generando espacios de diálogo con portadores de obligaciones.
- **Equidad de género y pertinencia cultural**, asegurando en sus acciones y recomendaciones un trato incluyente a minorías discriminadas estructuralmente, como las mujeres, los pueblos indígenas y afro hondureños y la población LGBTI, menores infractores, adultos mayores, personas extranjeras, personas con discapacidad, etc.
- **Confidencialidad**, garantizando la integridad, seguridad, derecho al honor y privacidad de las personas privadas de libertad.
- **Cooperación interinstitucional**, trabajando coordinadamente con otras instituciones del Estado, la academia y de la sociedad civil involucradas en la prevención de la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- **Transparencia, integridad y rendición de cuentas**, en el cumplimiento de las funciones y el manejo eficiente de los recursos de acuerdo con su planificación estratégica y operativa.
- **Simplicidad Operativa y No Formalismo**, optimizando y racionalizando los recursos, mediante acuerdos interinstitucionales que permitan complementar el ejercicio del mandato institucional y garantizando la inmediatez en las acciones.

1.4.2. Objetivo General

Prevenir actos de tortura, tratos crueles, Inhumanos o Degradantes, mediante el monitoreo sistemático, Cultura De Prevención De La Tortura (Educación y Capacitación), formulación de propuestas, Generar debates nacionales y recomendaciones en favor de la población privada de libertad o en cualquier forma de detención custodia o internamiento.

1.4.3. Objetivo Específicos

- Formular informes temáticos en el que se hagan constar las recomendaciones respecto a los observado y constatado durante las visitas realizadas por el MNP-CONAPREV
- Capacitar y educar a titulares de derechos y portadores de obligaciones.
- Formular e impulsar propuestas de ante proyectos de Ley que favorezcan a los beneficiarios del mandato del MNP-CONAPREV
- Remitir sin tardanza a la Fiscalía Especial de Derechos Humanos sobre casos de actos de Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

II. Capítulo - Aspectos Técnicos | MNP-CONAPREV

2.1. Resumen del Trabajo Técnico del MNP-CONAPREV

El MNP-CONAPREV Realiza visitas periódicas a los 25 Centros Penitenciarios, Centro anexo “Primer Batallón de Infantería”, 04 Centros pedagógicos de Internamiento, 360 Postas Policiales (UMEP), 169 Hogares de niños y niñas, Asilos, Centro Temporales de Migrantes, Hospitales Psiquiátricos Públicos y Semi Privados, en que se encuentran personas bajo custodia o internamiento del estado.

Asimismo, da seguimiento a las recomendaciones emitidas por este mecanismo y las efectuadas por los organismos regionales e internacionales de Derechos Humanos.

2.2. Denuncias

La Ley del MNP-CONAPREV en su artículo 13 numerales 11, en relación con el Artículo 51 del Reglamento, establece como parte de nuestro mandato la recepción de denuncias por actos de **Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes**, para lo cual este Mecanismo ha diseñado un protocolo de actuación enunciados en los artículos 13, 14 y 15 del reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV.

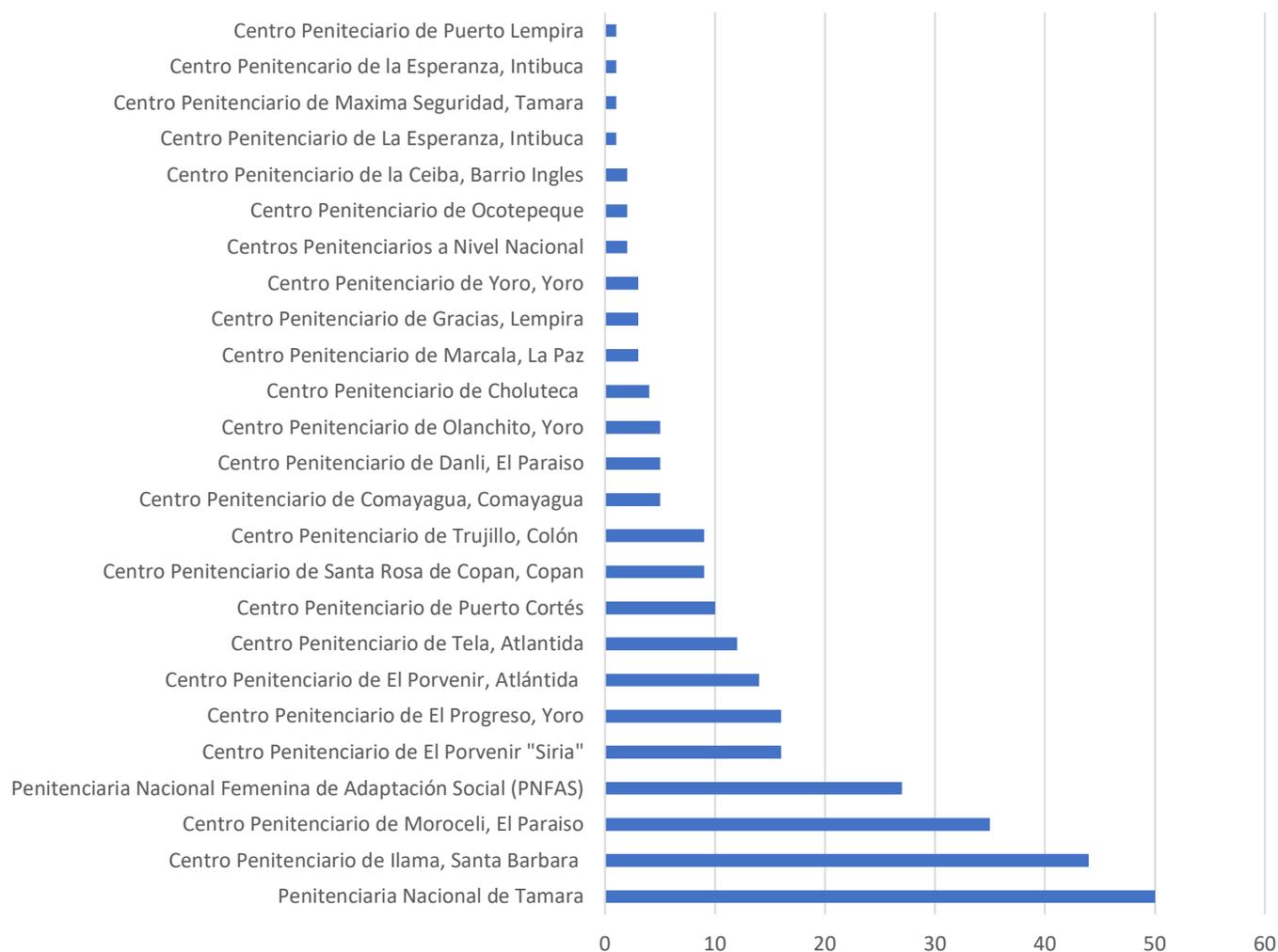
En el período comprendido 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022 se recibieron 350 denuncias individuales y colectivas sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad, de las cuales fueron 199 en la oficina principal de Tegucigalpa y 151 en la Oficina Regional de San Pedro Sula. Se registraron 107 casos sospechosos de ser constitutivos de Tortura o Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes (TCID) de acuerdo con la Convención y el código penal vigente en el país.

Los Centros de detención, custodia o internamiento con mayor número de denuncias se concentraron particularmente en la Penitenciarías Nacionales masculina y femenina en Támara, Ilama y Morocelí, PNFAS; así mismo como postas policiales, tal como se muestra en la tabla siguiente:

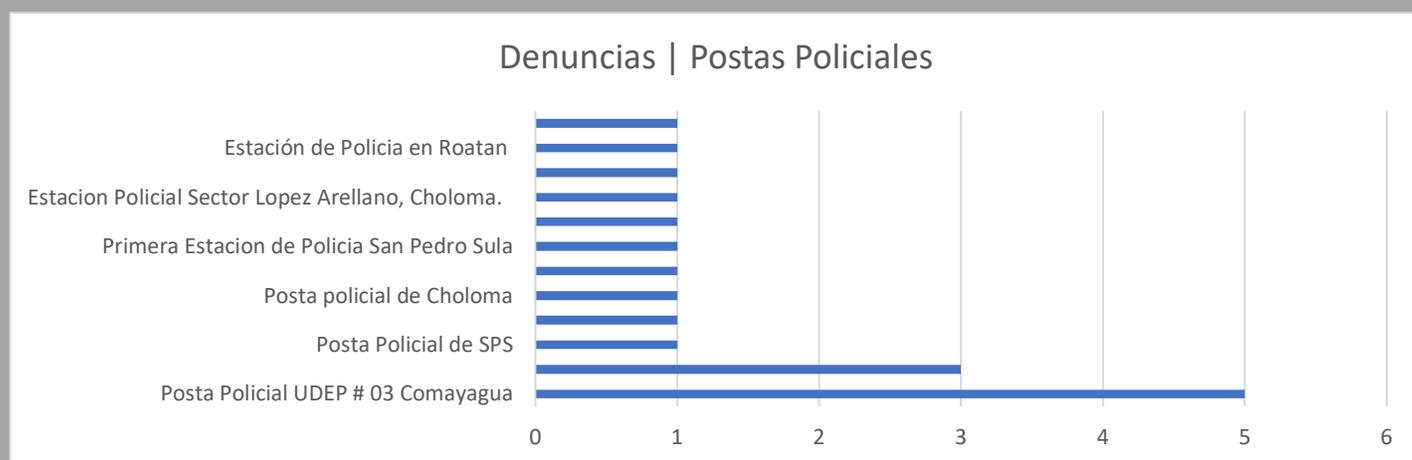
#	Centros Penitenciarios & Centro Anexo	Denuncias
1	Centro Penitenciario de Tamara	50
2	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara “El Pozo”	44
3	Centro Penitenciario de Moroceli, El Paraíso “La Tolva”	35
4	Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS)	27
5	Centro Penitenciario de El Porvenir "Siria"	16
6	Centro Penitenciario de El Progreso, Yoro	16
7	Centro Penitenciario de El Porvenir, Atlántida	14
8	Centro Penitenciario de Tela, Atlántida	12
9	Centro Penitenciario de Puerto Cortés	10
10	Centro Penitenciario de Santa Rosa de Copan, Copan	9
11	Centro Penitenciario de Trujillo, Colón	9
12	Primer Batallón de Infantería (Centro Anexo)	7
13	Centro Penitenciario de Comayagua, Comayagua	5
14	Centro Penitenciario de Danlí, El Paraíso	5
15	Centro Penitenciario de Olanchito, Yoro	5
16	Centro Penitenciario de Choluteca	4
17	Centro Penitenciario de Marcala, La Paz	3
18	Centro Penitenciario de Gracias, Lempira	3
19	Centro Penitenciario de Yoro, Yoro	3

20	Centros Penitenciarios a Nivel Nacional	2
21	Centro Penitenciario de Ocotepeque	2
22	Centro Penitenciario de la Ceiba, Barrio Ingles	2
23	Centro Penitenciario de La Esperanza, Intibucá	1
24	Centro Penitenciario de Máxima Seguridad, Tamara	1
25	Centro Penitenciario de Puerto Lempira	1
		280

Denuncias | Centros Penitenciarios

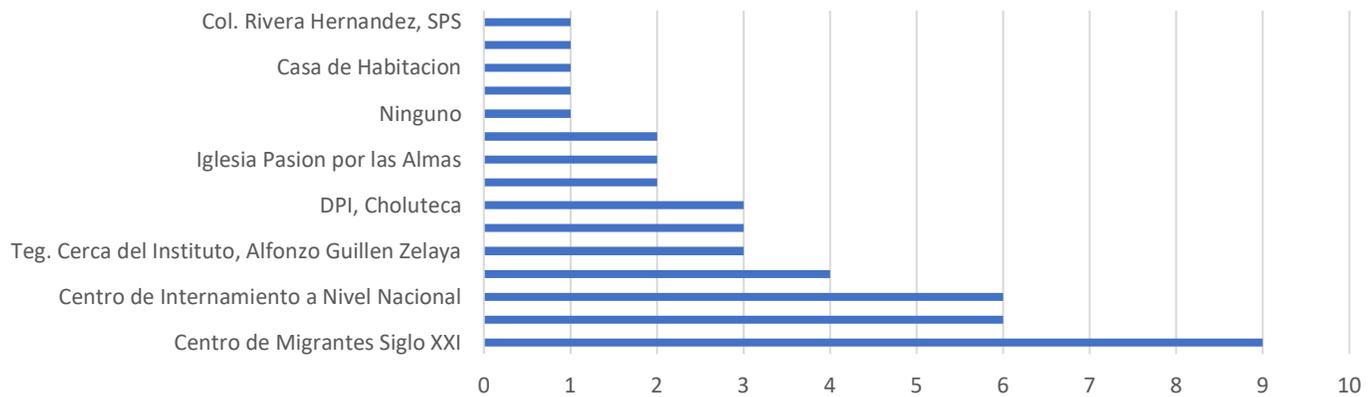


#	Postas Policiales	Denuncias
1	Posta Policial (Comayagua) UMEP	5
2	Posta Policial Core 7, (Tegucigalpa) UMEP	3
3	Estación Policial Sector Lopez Arellano, (Choloma) UMEP	2
4	Posta Policial de Armenta (San Pedro Sula) UMEP	1
5	Estación Policial (Suncery) (San Pedro Sula) UMEP	1
6	Posta Policial (Choloma) UMEP	1
7	Posta Policial El Manchen (Tegucigalpa)	1
8	Primera Estación de Policía (San Pedro Sula) UMEP	1
9	Posta policial (Santa Rosa de Copán) UMEP	1
10	Estación Policial (Ceiba), UMEP	1
11	Estación de Policía (Roatán) UMEP	1
12	Posta Policial (Trujillo, Colón) UMEP	1
Total		19



#	Otros	Denuncias
1	Delegación del Migrante (Trojes, El Paraíso)	9
2	Otros Centros	10
3	Centro de Internamiento a Nivel Nacional	6
4	Aldea Palenque, Choluteca.	4
5	Hospital Escuela Universitario	1
6	Col. Cruz Roja	3
7	DPI, Choluteca	3
8	ANAPO	2
9	Iglesia Pasión por las Almas	2
10	Dirección de Fuerzas Especiales	2
11	Centro de Adiestramiento de la FFAA	1
12	Casa de Habitación	1
13	Col. Rivera Hernández, SPS	1
Total		45

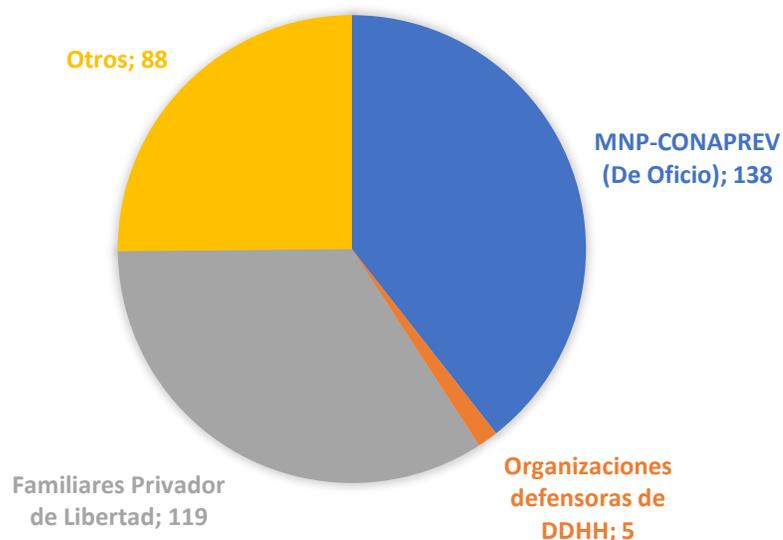
Denuncias | Otros



A continuación, se presentan las denuncias de oficio documentadas por MNP-CONAPREV y las remitidas por Organizaciones de sociedad civil en su mayoría de defensoras de Derechos Humanos, tales como: La Pastoral Penitenciaria, ASOFAPRECPH, Coalición por la Restitución de los derechos de la niñez en conflicto con la Ley, CPTRT, organizaciones Religiosas, adicionalmente los familiares de las PPL tambien realizaron denuncias, estas de detallan en el siguiente cuadro:

N°	Denuncias por Organizaciones y/o Religiosas y Familiares	Cantidad
1	MNP-CONAPREV (De Oficio)	138
2	Organizaciones defensoras de DDHH y Religiosas	5
3	Familiares de Personas Privadas de Libertad	119
4	Otros	88
Total		350

350 DENUNCIAS | TIPO DE DENUNCIANTE



#	Derecho Violentado	Cantidad
1	Derecho a la Integridad Personal	107
2	Derecho a la Salud	76
3	Derecho al Debido Proceso	55
4	Derecho a la Alimentación	28
5	Derecho al Respeto de la Vida Familiar	22
6	Derecho al Acceso a la Justicia	20
7	Derecho a la Libertad	13
8	Derecho de Petición	12
9	Derecho a la Vida	6
10	Derecho a la Libertad de Culto	4
11	Derecho del trabajo/reinserción	2
12	Derecho a la Comunicación	2
13	Derecho a la Dignidad Humana	1
14	Derecho a la NO Discriminación	1
15	Derecho a la Recreación	1
Total		350

2.3. Visitas de Monitoreo

Objetivo de las Visitas:

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, se llevarán a cabo con el objetivo de examinar periódicamente el trato de las personas privadas de libertad, a fin de fortalecer si fuere necesario la prevención y protección contra la tortura y otros tratos crueles inhumanos y degradantes.

Sistema de Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento, constituyen un sistema nacional que funciona de forma armónica y coordinada permitiendo que la pluralidad de mecanismos nacionales de prevención existentes se integre a un sistema, con el objeto de garantizar que se visiten todos los lugares de detención bajo la jurisdicción y control del Estado y de particulares. Asimismo, forma parte del sistema de visitas realizadas por los organismos internacionales afines al MNP de Honduras.

Clases de Visitas

Las visitas a los lugares de detención, custodia o internamiento comprenden los siguientes tipos de visitas: **Preventivas, Regulares o periódicas y Ad-hoc.**

Visitas Preventivas

Son las que se realizan sin previo aviso a lugares de detención, custodia o internamiento, para determinar procedimientos, actuaciones y condiciones de las instalaciones, actuaciones de los jefes, custodios e internos (as) para prevenir tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes.

Visitas Regulares o Periódicas

Son aquellas visitas repetitivas de supervisión de lugares de detención para la prevención de la tortura y tratos crueles inhumanos o degradantes cuya periodicidad será determinada por casos concretos dependiendo del problema identificado, en función de la información procedente de diversas fuentes.

Visitas AD-HOC

Son la que tienen por objetivo hacer el seguimiento de las observaciones y recomendaciones realizadas por el CONAPREV y asegurarse que las personas privadas de libertad no hayan sufrido represalias. Deberán realizarse de forma inesperada para garantizar su efecto disuasivo, o en respuesta a una situación inesperada como un fallecimiento bajo detención, custodia o internamiento un motín etc., o para investigar una situación en particular.

Funciones Durante la Visita Art 14 del Reglamento de la Ley MNP-CONAPREV

- Obtener información acerca del número de personas privadas de libertad alojadas en la institución.
- Verificar la existencia de grupos vulnerables tales como migrantes, mujeres, niños, pacientes psiquiátricos, enfermos terminales, minorías étnicas, LGTBIQ, capacidades especiales, a fin de establecer riesgos específicos que corren dichos grupos.

- Obtener información relativa al trato que se brinda a las personas privadas de libertad y las condiciones de su detención, custodia o internamiento.
- Inspeccionar todo el lugar de privación de libertad es decir sus instalaciones y servicios.
- Entrevistar personalmente a las personas privadas de libertad, sin testigos con la ayuda de un intérprete si fuere necesario, así como a cualquier otra persona que se considere que puede facilitar información pertinente en relación a las condiciones del centro de detención, custodia o internamiento.
- Entrevista al personal del lugar de privación de libertad, detención, custodia o internamiento.
- Examinar los registros administrativos o expedientes de las personas privadas de libertad.

Procedimiento Durante la Visita⁶

El procedimiento se encuentra establecido en el artículo 15 del Reglamento del MP-CONAPREV

El MNP-CONAPREV por sí y en asocio con otros organismos e instituciones nacionales e internacionales así como con organizaciones de sociedad civil, realizó durante el año 2022 un total de 222 visitas de monitoreo con el fin de cumplir con el mandato del mecanismo nacional de prevención de la tortura.

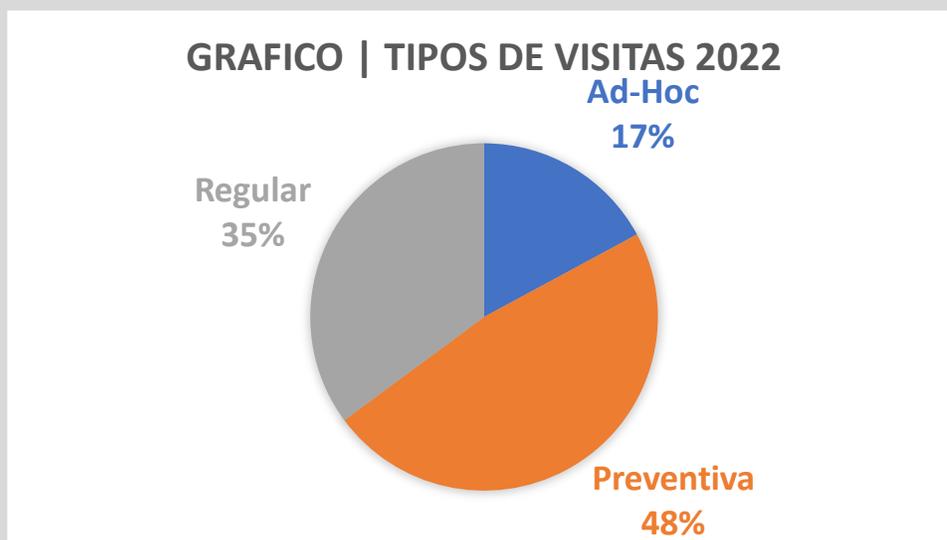
De las 222 visitas realizadas durante el año 2022 el MNP-CONAPREV emitió un total de 222 informes de documentación de cada visita, los cuales contemplan una serie de recomendaciones para mejorar las condiciones de trato y alojamiento de las personas privadas de libertad y por ende la prevención de la Tortura y otros Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes.

La siguiente tabla, muestra la distribución por centro o lugar de las visitas:

N°	Visitas por Tipo de Centro o lugar	Cantidad
1	Centros Penitenciarios	120
2	Posta Policial	51
3	Centro Pedagógico de Internamiento	15
4	Juzgado	11
5	Delegación Migratoria	4
6	Hospitales	6
7	Batallón	3
8	Ministerio Público	2
10	Centro Temporal (Albergues)	2
11	Medicina Forense	2
12	Academia Policial	1
13	Otras Instituciones	4
14	Policía Nacional (Cobras)	1
Total		222

El MNP-CONAPREV en un total de 222 visitas reporto según tipo de visita 106 visitas preventivas, lo que representa un 48%, 78 visitas regulares o periódicas que representa un 35% y 38 visitas Ad-Hoc que representa un 17%. Así como se muestra en los tabla y gráficos.

Tipos de Visitas	Cantidad
Ad-Hoc	38
Preventiva	106
Regular	78
TOTAL	222

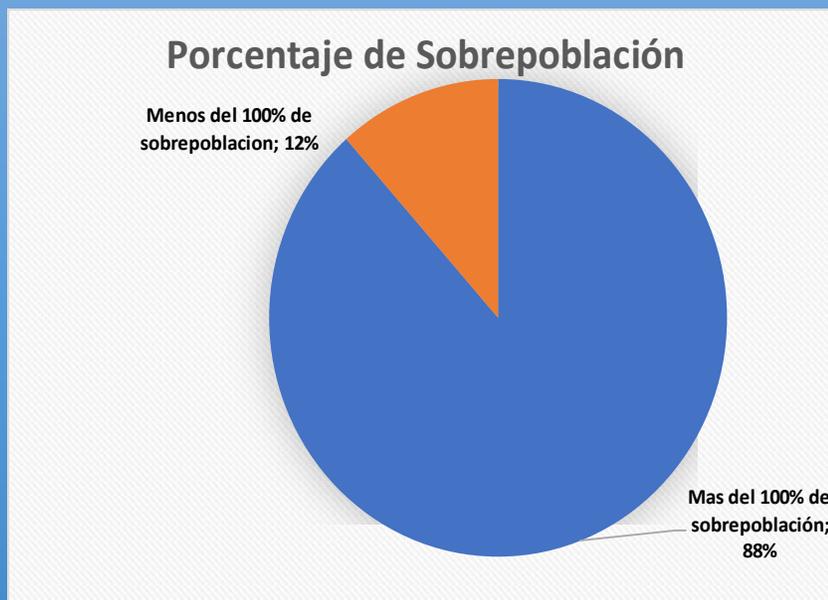


Sobre Población en los Centros Penitenciarios a nivel Nacional

No	Centro Penal	Capacidad instalada	Población penitenciaria	Sobre población en cifras	% sobrepoblación
1	CP Tamara	2,500	4,395	1,895	176%
2	CP Ilama, Santa Barbara	1,400	1,494	94	107%
3	CP Siria, El Porvenir	2000	2,562	562	128%
4	CP Moroceli	1336	1,984	648	149%
5	Choluteca	600	816	216	136%
6	Danlí	500	637	137	127%
7	Juticalpa	480	692	212	144%
8	PNFAS/Tamara	500	912	412	182%
9	Santa Rosa De Copan	400	554	154	139%
10	Gracias, Lempira	400	514	114	129%
11	Comayagua	600	605	5	101%
12	El Progreso	170	816	646	480%
13	Trujillo	180	315	135	175%
14	El Provenir, Atlántida	180	335	155	186%
15	La Ceiba	150	462	312	308%
16	La Esperanza	250	314	64	126%
17	Nacaome	140	240	100	171%
18	Yoro	150	265	115	177%
19	Marcala, La Paz	150	252	102	168%
20	La Paz, La Paz	150	258	108	172%
21	Olanchito	160	368	208	230%
22	Tela	200	281	81	141%
23	Ocotepeque	250	196	-54	78%
24	Puerto Cortes	40	85	45	213%
25	Puerto Lempira	130	82	-48	63%
26	1er Batallón de infantería	35	30	-5	86%
Total		13,051	19,464	6,413	149%

Reporte del arte diario emitido a Diciembre 2022

Centros con mayor porcentaje de sobre población	Cantidad
Centros penitenciarios con más del 100% de población	23
Centros penitenciarios con menos del 100% de población	3



2.4.Poblacion en Condición de Vulnerabilidad

CONDICIONES DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO.

Honduras cuenta con un total de 15 Centros Penitenciarios Mixtos y un Centro exclusivo para Mujeres Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social de Támara, Francisco Morazán albergando un total de 1,150 Mujeres Privadas de Libertad a diciembre en el año 2022, de éstas la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) albergó un total de 912 mujeres. Y 06 de estas mujeres en privación de libertad 06 son extranjeras.

De las 1,150 Mujeres Privadas de Libertad respecto de su condición jurídica se desprende que: 637 se encuentran en condición de procesadas y 513 sentenciadas.

El Mecanismo Nacional de Prevención en el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 realizó un total de 34 visitas a Centros Penitenciarios mixtos y 16 visitas a la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social, haciendo un total de 50 visitas a nivel nacional por parte

del departamento de monitoreo.- De las cuales 25 fueron regulares, 15 preventivas y 10 Ad-Hoc, además, 32 visitas de monitoreo por parte de la Junta Local Especial en Materia de Mujer, con el objetivo de constatar las condiciones en las que se encuentran las Mujeres Privadas de Libertad de estos Centros y supervisar que no estén siendo víctimas de Tortura Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Mediante las visitas realizadas a estos Centros Penitenciarios, el Mecanismo ha constatado un significativo número de falencias con el que cuenta el Sistema Penitenciario de nuestro país en cuanto a la población femenina, considerando que esta población es un grupo vulnerable, falencias que se han venido señalando durante años por parte de este mecanismo y que siguen significando un problema para esta población.

Sigue siendo preocupante para este mecanismo la condición en la que se encuentran recluidas las mujeres privadas de libertad, tomando en consideración que la cárcel fue diseñada originalmente para los hombres y no cuenta con las condiciones necesarias para que la población femenina pueda permanecer dentro de estas instalaciones penitenciarias conforme a sus necesidades. Un caso específico es la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social, donde las mujeres privadas de libertad aparte de encontrarse recluidas permanecen presas dentro de sus propios hogares, sin la opción de poder interactuar y recrearse, constituyendo así una medida aflictiva para las privadas de libertad ya que no cuentan con la oportunidad de poder recrearse y que esto aporte a su reinserción y rehabilitación. Tomando en cuenta lo estipulado en la regla 3 de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos: la prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificadas y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación. **POR LO QUE ESTE MECANISMO RECOMIENDA** que se pueda trabajar para mejorar el régimen en el que viven las mujeres privadas de libertad en los Centros Penitenciarios Mixtos como en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social , enfatizando en el hecho de que son un grupo vulnerable con necesidades especiales y que el sistema penitenciario nacional tiene como fin primordial la reinserción social de las personas condenadas a penas y medidas de seguridad privativas de libertad.

En cuanto al acceso al derecho a la educación: A pesar de las solicitudes, estrategias y soluciones que ha hecho este mecanismo de prevención contra la tortura y en su clara utilidad, necesidad y urgencia, los programas de

educación carcelaria para mujeres siguen siendo muy pocos desarrollados en el país. Sufren de una falta de apoyo gubernamental y dependen en gran parte del trabajo y los recursos de organizaciones de la sociedad civil, Iglesias y de los propios familiares. Al momento de implementar programas de educación efectivos y equitativos en cárceles femeninas, requiere analizar los distintos factores que contribuyen a la reinserción de las mujeres privadas de libertad, así como los riesgos y retos que enfrentan al encontrarse recluidas. Dicha perspectiva de género debe ser interseccional, es decir, debe entender e incluir también las necesidades y experiencias de poblaciones de mujeres indígenas, mujeres con discapacidades especiales, mujeres extranjeras, entre otros grupos de vulnerabilidad. Por tanto de lo antes mencionado la reinserción en cuanto a la educación por medio de talleres sigue siendo una gran falencia en el sistema penitenciario nacional, ya que las MPL no cuentan con talleres que aporten a su educación, y los Centro Penitenciarios que cuentan con talleres no cuentan con el material necesario para poder desarrollar estos, aparte no se cuenta con un espacio adecuado donde estos talleres puedan realizarse, **POR LO QUE ESTE MECANISMO RECOMIENDA:** que se trabaje en promover la educación integral y progresiva como parte del tratamiento de reinserción de las mujeres privadas de libertad, considerando que algunas son madres y necesitan promover su reinserción y reeducación de manera que pueda producir un bienestar económico y social.

En cuanto a las mujeres en estado de embarazo y lactancia que se encuentran en el recinto penitenciario de PNFAS sigue causando preocupación a este Mecanismo por el hecho de que no se cuenta con las instalaciones adecuadas para que éstas puedan permanecer durante y después del embarazo, ya que solo se cuenta con un solo espacio que es insuficiente, en donde se puedan cubrir las necesidades de las madres em estado de gravidez como en lactancia. **POR LO QUE ESTE MECANISMO RECOMIENDA:** La adecuación de nuevos espacios adecuados, en donde todas las mujeres en estado de embarazo o lactancia puedan llevar su embarazo y el cuidado de sus hijos e hijas, para fortalecer el vínculo madre-hijo en atención a lo descrito en el Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, Artículo 42. Atención de Embarazadas: Los establecimientos para mujeres deben contar con dependencias especiales para la atención de las internas embarazadas. Se debe procurar que el parto se realice en un hospital. Si por emergencia nace un niño(a) en el establecimiento penitenciario, deberá ser en un lugar apropiado y asistida por el personal médico de turno, remitiéndola de inmediato al Centro Hospitalario más cercano.

Es motivo de especial preocupación para este Mecanismo , como también lo ha sido para Organizaciones de Sociedad Civil y la sociedad hondureña en

general el abuso de autoridad de las autoridades de la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social PNFAS, suscitados el día jueves 15 de diciembre de 2022, en donde se expuso la integridad física y la vida de un grupo de mujeres privadas de libertad, al ser conducidas por la Directora de ese momento, para ser llevadas a cena navideña que se llevó a cabo en la antigua ANAPO, sin haber sido estas internas reportadas en las aduanas, como corresponde, al momento de su salida, y sin seguridad alguna, regresando al Centro bajo conducción de la Dirección y Sub Dirección, existiendo irregularidades en el “supuesto” proceso de las autoridades ante el Consejo Técnico Interdisciplinario.-. Además, se verificó que las novedades no son apuntadas en tiempo real. El proceso de aprobación por parte del CTI es escueto y llama la atención que en el libro de Actas, no está firmada por ningún miembro lo que constituye un marcado abuso de autoridad por quienes ejecutaron la acción. **POR LO SE RECOMIENDA:** A las altas autoridades proceder a realizar una investigación de los hechos a fin de que se responda a esta grave afectación y exposición de las mujeres privadas de libertad, y que no se genere impunidad.- Asimismo que se intervenga la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social Femenina PNFAS, a fin que diseñe una verdadera asistencia y seguridad integral, debiendo crearse las condiciones y clasificaciones que permitan la satisfacción de sus necesidades personales y familiares como grupo vulnerable.

Es de suma preocupación para este mecanismo el hecho de que las mujeres privadas de libertad que se encuentran reclusas en la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social no gozan de su de visita conyugal, este beneficio solo es otorgado a las mujeres que tienen su pareja en el Centro Penitenciario Nacional de Támara, dejando en desigualdad a las mujeres que no tienen a su pareja privada de libertad, constituyendo un trato discriminatorio al no garantizar el respeto al derecho de la vida familiar, tomando en cuenta que el derecho a la visita íntima de las mujeres privadas de libertad es un derecho fundamental que va dirigido al fortalecimiento del vínculo familiar.- **POR LO QUE ESTE MECANISMO RECOMIENDA:** Que se insten las acciones correspondientes a fin de poder garantizar la visita conyugal para las mujeres privadas de libertad y así poder contribuir al fortalecimiento de los vínculos familiares, lo anterior en base a lo establecido en el artículo 89 de la Ley del Instituto Nacional Penitenciario: Las personas internas pueden gozar del beneficio de recibir visitas íntimas de su cónyuge o compañero(a) de hogar en instalaciones o dependencias adecuadas para ello, la frecuencia del otorgamiento de este beneficio debe ser objeto de regulación por razones de salubridad y otras circunstancias calificadas en el Reglamento; exceptuando de este beneficio a las personas privadas de libertad que son consideradas de alta agresividad o alta peligrosidad.

Son constantes las quejas de las mujeres privadas de libertad en cuanto a la falta de actividades recreativas que se tienen dentro de la Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social, tomando en cuenta que la reclusión es una medida aflictiva y provoca en las personas privadas de libertad un estado de estrés y ansiedad, factores que son recurrentes en las MPL de PNFAS debido a la falta de actividades recreativas que apoyen a la reinserción de las mujeres privadas de libertad, **POR LO QUE ESTE MECANISMO RECOMIENDA:** Que se puedan realizar actividades recreativas para las mujeres privadas de libertad encaminadas a reducir las tensiones que provoca la prisión en el ser humano y por ende reducir así los problemas psicológicos que conllevan estas situaciones de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional Penitenciario en el Artículo 192. **CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE.** En los establecimientos penitenciarios se deben implementar programas y proyectos con actividades deportivas, recreativas y culturales, en aras de forjar actividades de integración, cohesión social, participación y solidaridad, minimizando factores de violencia.

CONDICIONES DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ PRIVADAS DE LIBERTAD EN EL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO.

El MNP-CONAPREV, visitó un total de 18 centros penitenciarios y de detención del país, con el fin de verificar, identificar, y de constatar las condiciones en las que se encuentran las personas miembros de la comunidad LGTBIQ+ durante el año 2022.

Entre los centros penitenciarios están:

- Centro Penitenciario Nacional de Támara (**La Isla**)
- Centro Penitenciario de La Esperanza
- Centro Penitenciario de Gracias Lempira
- Centro Penitenciario de El Progreso, Yoro
- Centro Penitenciario de Tela, Atlántida
- Centro Penitenciario de El Porvenir, Atlántida
- Centro Penitenciario La Ceiba (**Barrio Ingles**)
- Centro Penitenciario de Comayagua
- Centro Penitenciario de El Porvenir, Francisco Morazán
- Centro Penitenciario de Trujillo
- Centro Penitenciario de Marcala, La Paz
- Centro Penitenciario de la Paz
- Centro Penitenciario de Olancho, Yoro
- Centro Penitenciario de Juticalpa, Olancho

- Centro Penitenciario de Puerto Cortes
- Centro Penitenciario de Ocotepeque
- Centro Penitenciario de Santa Rosa de Copan
- Centro Penitenciario de Choluteca

Estas visitas se realizaron a través de la coordinación de la Junta Nacional Especial LGTBIQ+ con el acompañamiento del MNP-CONAPREV, y financiado por el Centro de Desarrollo Humano CDH, SOMOS CDC y la Asociación Kukulcán.

En estas giras de trabajo se impartieron charlas de concientización y sensibilización “Conoce Tus Derechos” que fueron dirigidas a las personas privadas de libertad LGTBIQ+, así como a las autoridades de los centros penitenciarios, con la finalidad que brinde atención y tratamiento con enfoque diferenciado asimismo repliquen la información recibida, además se tuvo como objetivo exponer los principales factores de riesgos y las situaciones a las cuales están expuestas las personas de la población LGTBIQ+.

Con el objetivo de identificar a miembros de la población LGTBIQ+ durante las visitas se aplicaron encuestas, se levantó información y se verificó el trato que reciben durante la privación de libertad. Se logró identificar ciertas condiciones que vulneran los derechos de las personas de la población LGTBIQ+, entre las que destacan la ausencia de espacios físicos para esta población siendo la excepción Támara y el centro penitenciario de SIRIA.

El MNP-CONAPREV, identifico que en los centros penitenciarios del país no se respetan los derechos de las personas pertenecientes a la comunidad LGTBIQ+, añadiendo que se encuentran recluidas, ellos y ellas tienen múltiples condiciones de vulnerabilidad, considerando que centros penitenciarios en condiciones inhumanas y deplorables, no poseen cuidados de acuerdo a la salud sexual o reproductiva, no les proporcionan atención médica, psicológica, y tratamiento integral con enfoque diferenciado.

Así mismo se presentan una realidad preocupante, las personas de la población, son víctimas recurrentes de discriminación por orientación sexual además sufren explotación y acoso sexual, mientras ellos y ellas se encuentran privados en los CP, y quienes también corren riesgo de atentar contra su vida.

CONDICIONES DE LA PERSONAS MIGRANTES DURANTE LA RUTA MIGRATORIA.

El Estado de Honduras es una ruta migratoria para personas de distintos lugares del mundo que buscan llegar a Norte América de forma irregular, lo que se ha convertido en un fenómeno que ha dado lugar a la violencia por parte de autoridades del Estado que han venido aprovechándose de la desventaja por su condición de vulnerabilidad. En observancia a este flagelo, el MNP CONAPREV a partir del año 2022 decidió realizar visitas de monitoreo a las delegaciones migratorias a nivel nacional con el objetivo de prevenir la perpetración de actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes en contra de migrantes en centros que están bajo la tutela del Estado o a título privado (Albergues). En ese sentido el Mecanismo realizó un total de 04 visitas a delegaciones migratorias dentro del país, entre las cuales está la Delegación Migratoria de Trojes, Danlí, Albergue Jesús Está Vivo y el Centro de Atención al Migrante Irregular (CAMI) ubicado en Choluteca.

Entre los hallazgos observados durante las visitas destacan los siguientes:

1. El equipo del MNP CONAPREV observó con preocupación que una de las mayores dificultades para la atención al migrante es la falta de un traductor que facilite Información sobre el trámite del salvoconducto, denotando que el mayor flujo migratorio se da en el punto de Trojes, Danlí, y el horario de atención es de lunes a sábado de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., por lo que no logran evacuar a todos los usuarios y se ven forzados a hospedarse en un albergue o a separar su núcleo familiar para que puedan avanzar en su ruta migratoria. **RECOMENDACIÓN:** Es de suma importancia que las autoridades del Instituto Nacional de Migración tomen las acciones pertinentes y oportunas para la asignación de un traductor en cada delegación migratoria del país a fin de apoyar a esta población en condición de vulnerabilidad y prevenir que sean víctimas de abuso, violencia o cualquier vulneración a sus Derechos Humanos.
2. En tal sentido, también es importante mencionar que preocupa a este Mecanismo el abuso por parte de comerciantes y autoridades nacionales que buscan lucrarse con el tránsito de migrantes por el país, cobrando montos excesivos para la venta de comida, hospedaje o cualquier otro servicio que requiera el migrante, debiendo mencionar que uno de los incentivos de esta población de salir de su país de origen es el bajo recurso económico y que lejos de brindar una mano solidaria se está buscando el beneficio propio. **RECOMENDACIÓN:** Es fundamental que se realice trabajo en conjunto con el INM, la Fiscalía e Protección al Consumidor, la Secretaria de Seguridad, Secretaría de Derechos

Humanos, Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, Sociedad Civil, CONADEH, entre otros actores importantes que coadyuven en la regulación y sanción de esta problemática que viene en detrimento de los derechos fundamentales de la persona migrante.

3. **RECOMENDACIÓN:** El MNP CONAPREV considera que debe desarrollarse implementarse una política pública que incluya un programa de sensibilización para funcionarios, servidores públicos, agentes de seguridad, sociedad civil, entre otros, con el objetivo de crear espacios inclusivos y respetuosos de los Derechos Humanos, así como la socialización de instrumentos nacionales e internacionales que protegen al migrante. Además, la inclusión de boletines informativos, cartillas u otro medio que sirva de apoyo para dar a conocer a la población migrante sus derechos y los mecanismos de los que se pueden hacer valer para reclamar su respeto y garantía. Honduras debe priorizar acciones para la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas migrantes en atención a las responsabilidades estatales adquiridas internacionalmente, por lo que este Mecanismo exhorta a las autoridades estatales a tomar acciones inmediatas y oportunas para mejorar las condiciones del trato de las personas migrantes y figurarse en el ámbito internacional como un Estado respetuoso de los Derechos Humanos.

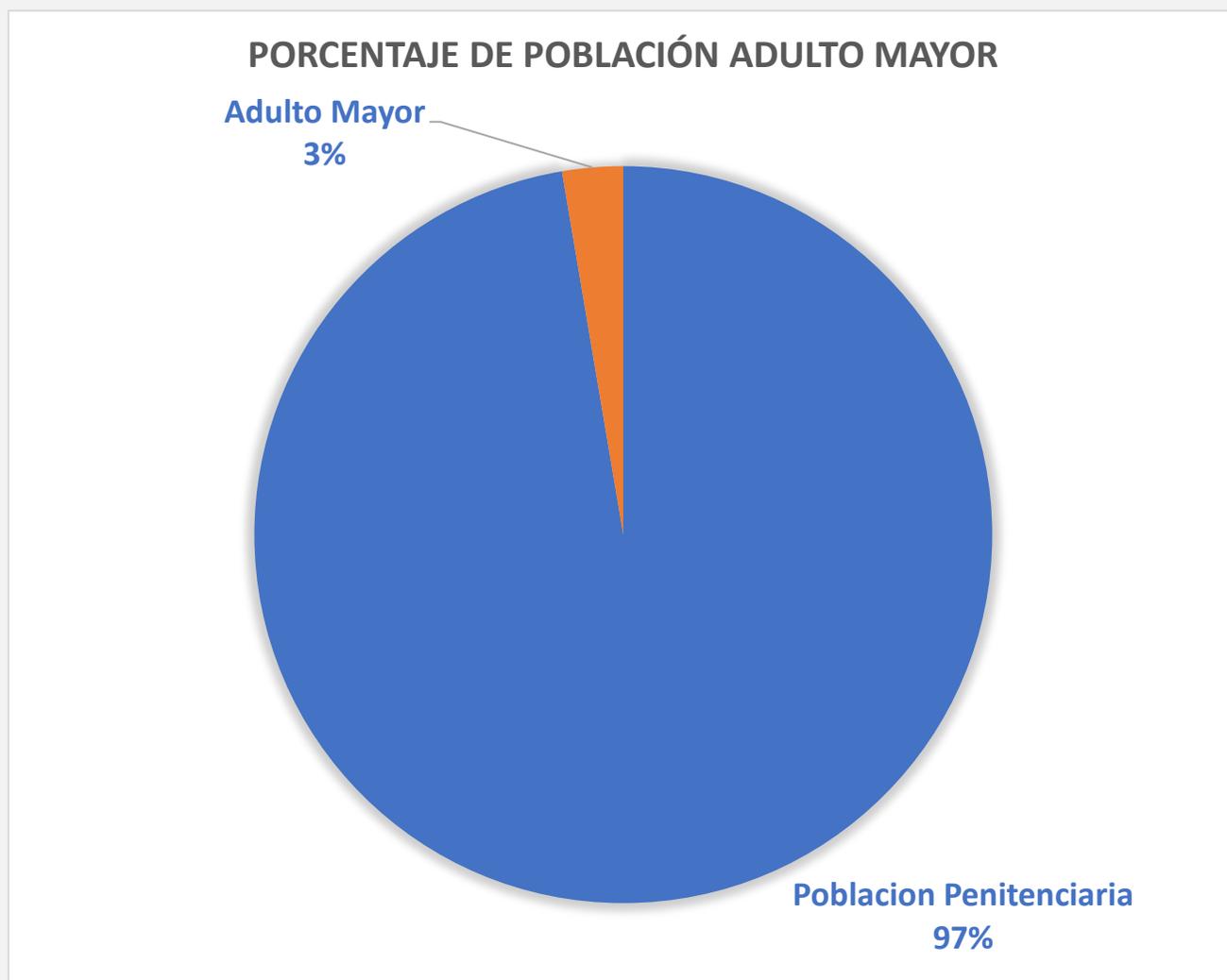
CONDICIONES DE LA POBLACIÓN DEL ADULTO MAYOR PRIVADA DE LIBERTAD EN EL SISTEMA NACIONAL PENITENCIARIO.

De las visitas realizadas se identificó por este MNP-CONAPREV respecto de las condiciones en las que se encuentran la población adulta mayor se ha destinado espacios específicos u hogares en los centros penitenciarios de Támara, La Paz, La Esperanza, Tela, Yoro, Puerto Cortés, Trujillo, Ocotepeque, Santa Rosa de Copán, Ceiba (Barrio Ingles), entre otros. Preocupa al mecanismo que en algunos centros utilizan camarotes (Camas) de 2do y 3er piso lo que conlleva a poner en riesgo la vida la integridad de las personas adultas mayores, por lo cual se deben instar acciones que contribuyan a realizar cambios en la utilización de los camarotes (Camas).

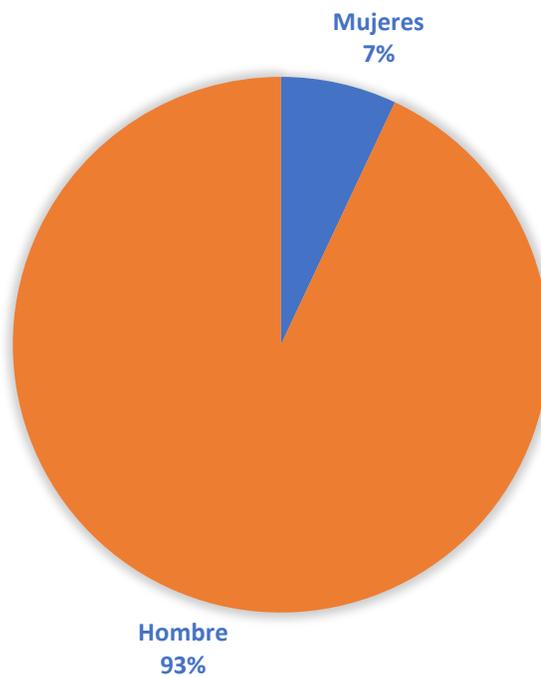
Preocupa que se identificó durante las visitas Plagas de Chinche Picuda y Talajes la cual no están recibiendo el tratamiento adecuado para la erradicación sumado al hecho el impacto que causa en la salud la picadura de la chinche picuda.

Han sido constantes peticiones por parte de personas de la tercera edad que se les revise su causa judicial ya que refieren que han perdido el goce de sus beneficios de pre liberación y/o libertad condicional por encontrarse vía recurso de casación ante la corte Suprema de Justicia Sala Penal, documentándose que efectivamente han trascurrido en alguna causa mas de 7 años sin que haya dictado resolución alguna mismo que en atención de principio de confidencialidad no se hacen públicos. De igual manera preocupa el abuso de la medida cautelar de prisión preventiva.

A continuación, se presenta la estadística de adultos mayores de los cuales 40 son mujeres 492 son Hombres haciendo un total de 532 personas.



PORCENTAJE POR GENERO DE LA POBLACION ADULTA MAYOR



CONDICIONES, HALLAZGOS Y DENUNCIAS DE LOS CENTROS PEDAGOGICOS DE INTERNAMIENTO.

Se cita Diagnostico Situacional Sobre Los Centros Pedagógicos De Internamiento A Nivel Nacional, Infracciones Con Mayor Incidencia De Las Y Los Menores Y Departamentos Con Mayor Ingresos, elaborado y presentado por los y las integrantes de la Junta Especial Nacional en Materia de Niñez y Adolescencia.

HALLAZGOS

1.El Centro pedagógico de Internamiento El Carmen ubicado en la Ciudad de San Pedro sula; departamento de cortes, cuenta con una población actual hasta febrero de 2022 de 30 niños; que comprenden las edades entre los 12 a 21 años, y cuentan con la siguiente condición jurídica:



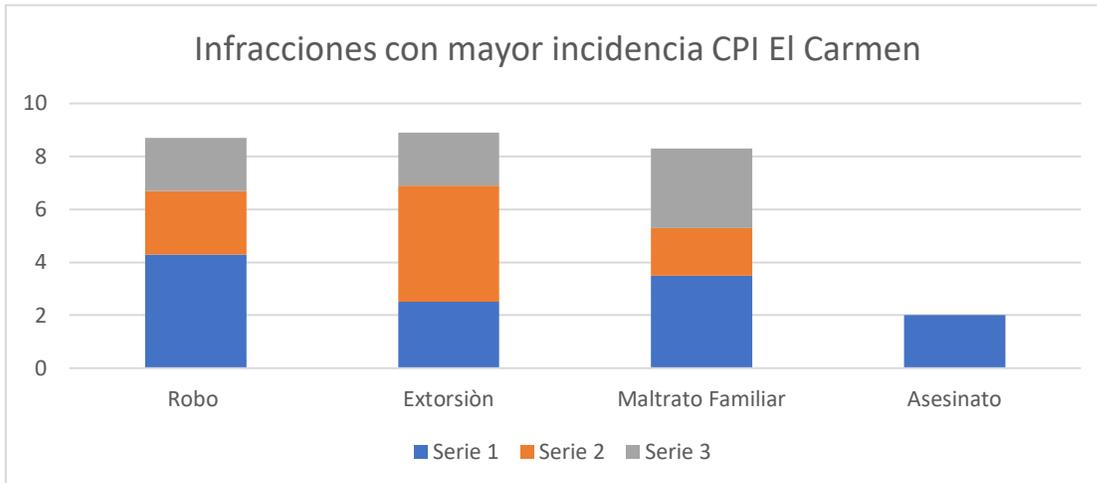
Sancionados	Cautelares
19 menores	11 menores

PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

PROFESIONAL	CANTIDAD
Director	1
Médicos	2
Abogado	1
Psicólogos	2
enfermeras	4
Trabajador/a Social	1
Pedagogo	1
Orientadores	4
Administrador	1
Asistentes del Administrador	1
Custodios	50 (19 en la parte de abajo del centro y 31 en el Intermedio)
Cocineras	2
TOTAL	70

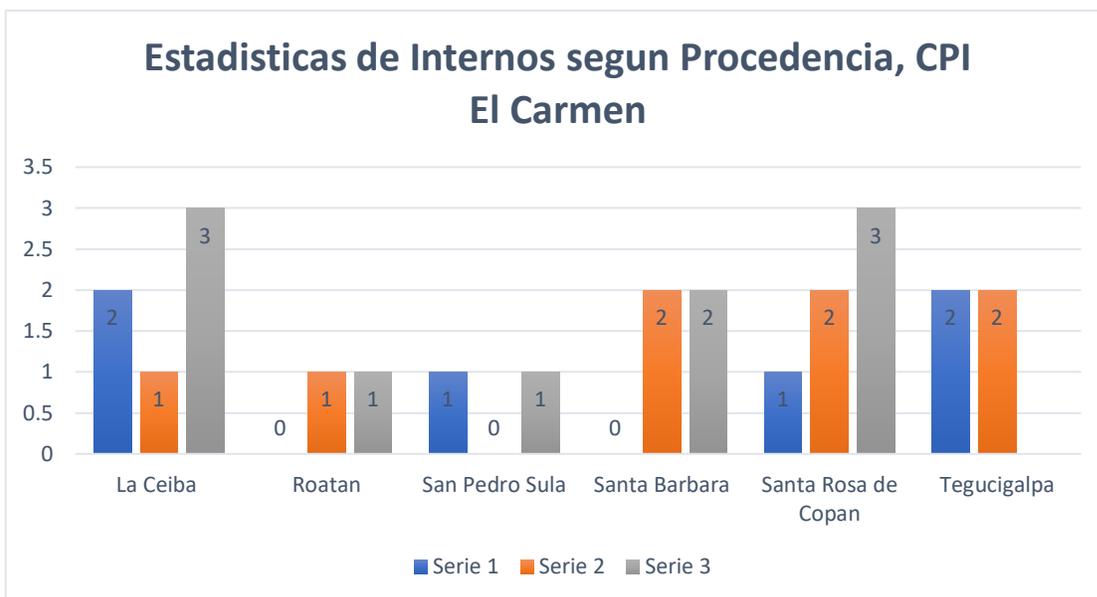
- 15 menores entre las edades de 12 a 17 años están distribuidos en la parte de abajo del centro y 15 menores entre las edades de 18 a 21 años, están en el Intermedio parte de arriba del centro.

INFRACCIONES DE LOS MENORES CON MAYOR INCIDENCIA



Fuente: Información recolectada entrevista

DEPARTAMENTOS DE INGRESO DE MENORES



Fuente: Información recolectada entrevista

ANALISIS SITUACIÓN DE LOS MENORES:

○ **MENOR CON DISCAPACIDAD O DE ORIGEN ÉTNICO**

Hay 1 menor que pertenece a una etnia garífuna.

○ **INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO**

Las condiciones con las que cuenta el centro en cuanto a infraestructura y espacio son las adecuadas, pudimos observar están en remodelación algunos módulos, tienen suficiente área verde, se pudo observar higiene en los hogares, en la cocina, en el comedor, en el área de baños y lavandería. Sin embargo, se observó que dentro de los hogares no hay iluminación artificial, solamente una lámpara que alumbraba los pasillos de afuera del módulo, se le realizó la consulta a los custodios, quienes manifestaron que para evitar incidentes no había iluminación dentro de los hogares.

○ **COMEDOR O COCINA**

La cocina se encuentra abastecida de variedad de productos alimenticios, se pudo observar el menú y verificar los diferentes frízeres y se observó variedad, diferentes tipos de verduras, embutidos, carnes, yogurt y diferentes tipos de frutas.

○ **ACCESO A LA EDUCACION:**

El pedagogo del centro manifestó que los 30 niños estudian, en diferentes grados. Hay 1 menor, que recibe clases vía zoom, de la universidad Tecnológica de Honduras.

○ **ACCESO A LA SALUD**

La clínica médica, la cual se observó abastecida de medicamento. El medico nos manifestó que los menores, se mantienen sanos, y no padecen de enfermedades.

○ **VISITA FAMILIAR**

Cabe destacar que, para la Visita Domiciliaria, no se le pide la prueba COVID-19 a los familiares, solamente el carnet de vacunación, reciben visita cada 15 días, los días viernes; en ese momento había visita domiciliaria, y se pudo

observar que siguen las medidas de bioseguridad, los menores no tienen contacto directo con las y los familiares; al momento de conversar, los separa un vidrio.

○ **ESPACIOS DE RECREACIÓN:**

En la parte de arriba del centro, donde se encuentran los menores con mayor edad, están en total encierro, se observó hay 1 o 2 menores en cada celda, nos manifestaron no se les saca a espacios de recreación, solamente se les saca 1 hora al día, pero solamente a tomar sol. No se les imparte algún tipo de actividad lúdica, recreativa. Sugerimos debería ser oportuno ese tiempo para que el menor realice alguna actividad lúdica- dibujar, pintar o jugar pelota entre otras.

○ **TALLERES DE REHABILITACIÓN**

Les imparten diferentes tipos de talleres; como ser panadería, carpintería, Barbería.

Centro pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva



El Centro pedagógico de Internamiento Nuevo Jalteva ubicado en Cedros, Talanga departamento de Francisco Morazán, cuenta con una población actual hasta marzo de 2022 de 114 menores; que comprenden las edades entre los 14 a 24 años, cabe mencionar que el Centro es nuevo; fue aperturado en el mes de diciembre de 2021, y su estructura física es similar a una cárcel de máxima seguridad de adultos. Los menores internos cuentan con la siguiente condición jurídica.

Sancionados	Cautelares
75 menores	39 menores

Y están distribuidos en diferentes módulos de máxima y mínima seguridad.

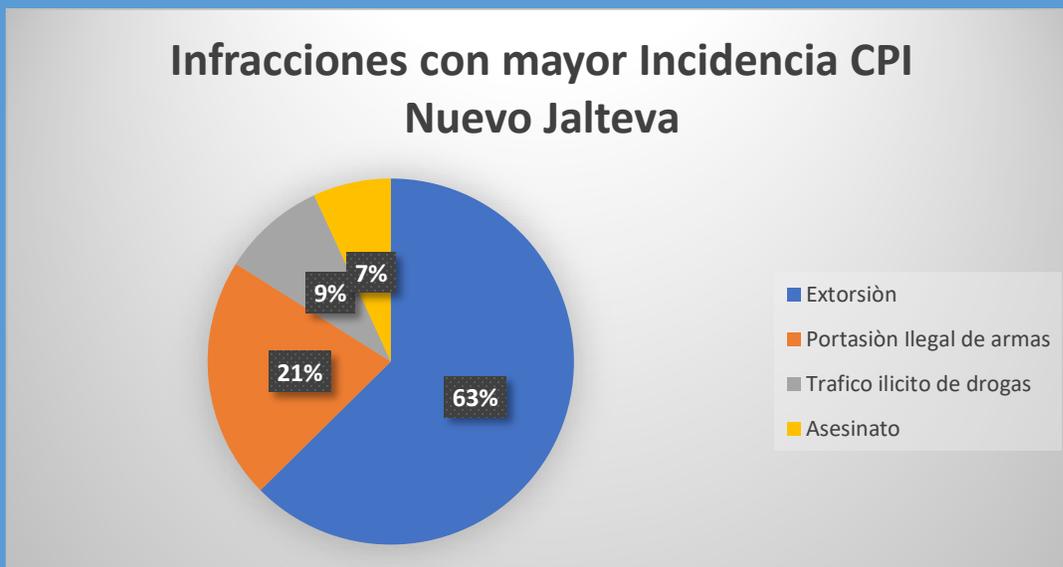
Módulo D2, D4, D6 = Máxima Atención.

Módulo D3, D5, D7= Mínima Atención.

PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

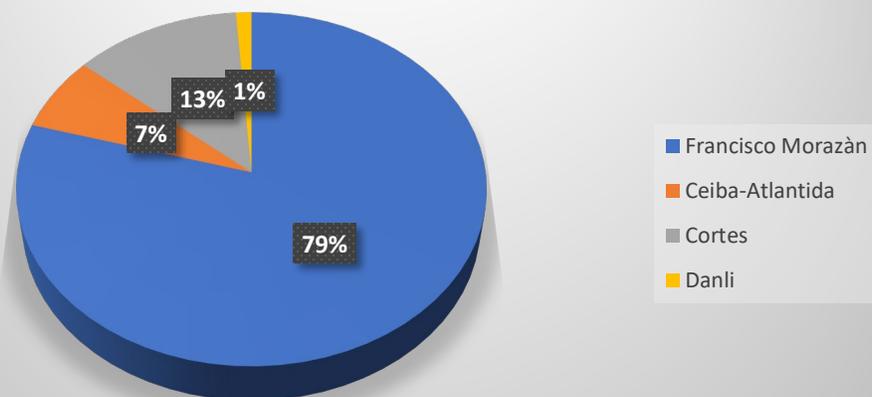
PROFESIONAL	CANTIDAD
Director	1
Médicos	4
Psicólogos	3
Odontólogos	1
enfermeras	9
Orientadores	7
Administrador	1
Asistentes del Administrador	2
Custodios	60
Mantenimiento	7
Maestros	11
Cocineras	10
TOTAL	116

INFRACCIONES CON MAYOR INCIDENCIA



Fuente: información recolectada entrevista.

Menores Internos según Procedencia, CPI Nuevo Jalteva



Fuente: información recolectada entrevista.

ANÁLISIS SITUACIÓN DE LOS MENORES:

- **MENOR CON DISCAPACIDAD O DE ORIGEN ÉTNICO**
1 menor discapacitado

- **INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO**

Consideramos que la estructura del centro no es la adecuada para los menores, no cumple con los estándares internacionales que establece los Principios básicos en relación con el trato que se le debe dar a las niñas y niños. Es una cárcel de máxima seguridad para adultos.

- **COMEDOR O COCINA**

Una de las quejas constantes de los menores, fue la alimentación, manifestaron que, en este año, la alimentación está siendo mal elaborada y pocas porciones. La cocina se encuentra en la parte de afuera del centro, se observó un poco abastecida de alimentación. Creemos en ese momento fue debido a la crisis presupuestaria, ya que el director manifestó que debían tres meses a la distribuidora de alimentación.

○ **ACCESO A LA EDUCACION:**

La mayoría de los menores están estudiando, el primer módulo de máxima seguridad, donde se encuentran los menores de la pandilla, en su mayoría todos los menores están estudiando.

○ **ACCESO A LA SALUD**

Las enfermedades más regulares de los menores son; dolor de cabeza, hay 1 menor con problemas nutricionales, 2 menores con enfermedades en la piel, 1 menor con epilepsia, y 1 menor discapacitado, que recibió un disparo antes de ingresar al centro, el medico nos manifestó ser atendidos en el caso que lo requieran.

Se debe proveer de kit de aseo de manera continua a los menores, ya que hay jóvenes que son de otros departamentos y no reciben visitas de sus familiares.

VISITA FAMILIAR

Reciben visita cada 15 días, piden algunos requisitos a la visita familiar como ser: 2 fotografías tamaño carnet, partida de nacimiento del menor, prueba COVID de menos de 24 horas, carnet de vacunación, en las entrevistas con los menores manifestaron Se deben socializar los requisitos de la visita, mediante una nota que sea colocada en lugares visibles ya que muchos familiares y menores desconocen los requisitos. Asimismo, solicitaron se roten los horarios de visitas familiares ya que hay madres o demás familiares que vienen de lugares retirados o de otros departamentos y si llegan 10 minutos tarde, no los dejan ingresar. El director del centro comentó que ya está aprobada la visita conyugal cada 15 días; se les pide una serie de requisitos a las parejas como ser: corroborar el vínculo, presentar prueba de VIH, carnet de vacunación y 3 dictámenes médicos.

- **ESPACIOS DE RECREACIÓN:**

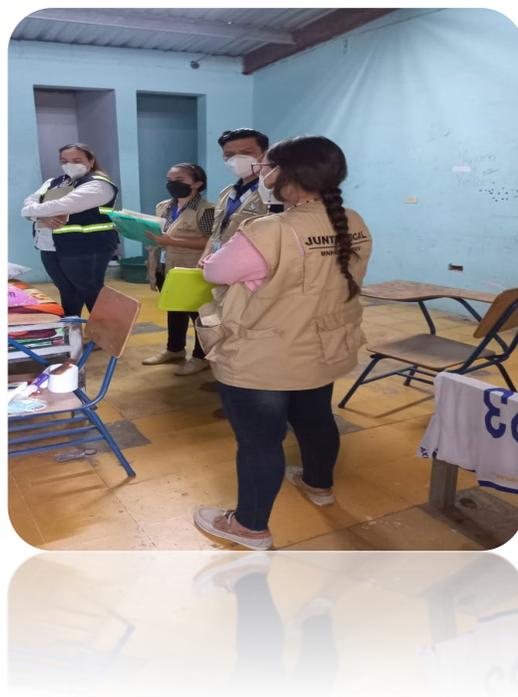
En los módulos de máxima seguridad, solamente se les da 1 hora para tomar sol y no cuentan con acceso a actividades lúdicas o talleres, solamente se les permite ver televisión de manera controlada por medio de una USB y la visita de la iglesia ORFA ELFEC.

- **TALLERES DE REHABILITACIÓN**

Solamente a los módulos de mínima seguridad, se les imparte algunos talleres de barbería, no todos los menores manifestaron recibir este taller.

No hay presencia de iglesias en el centro, su ingreso es restringido ya que se les solicita requisitos, que generan costos económicos.

3. Centro pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón



El Centro Pedagógico de Internamiento Sagrado Corazón, ubicado en la col. 21 de octubre, Tegucigalpa, Francisco Morazán; cuenta con una población actualizada hasta abril de 2022, de 35 niñas, entre las edades de 14 a 24 años. Su condición Jurídica es de.

Sancionados	Cautelares
27 menores	8 menores

En los hogares están distribuidas o separadas por dos alas. A: Pertenecientes a Pandillas Y ala B: Población Común.

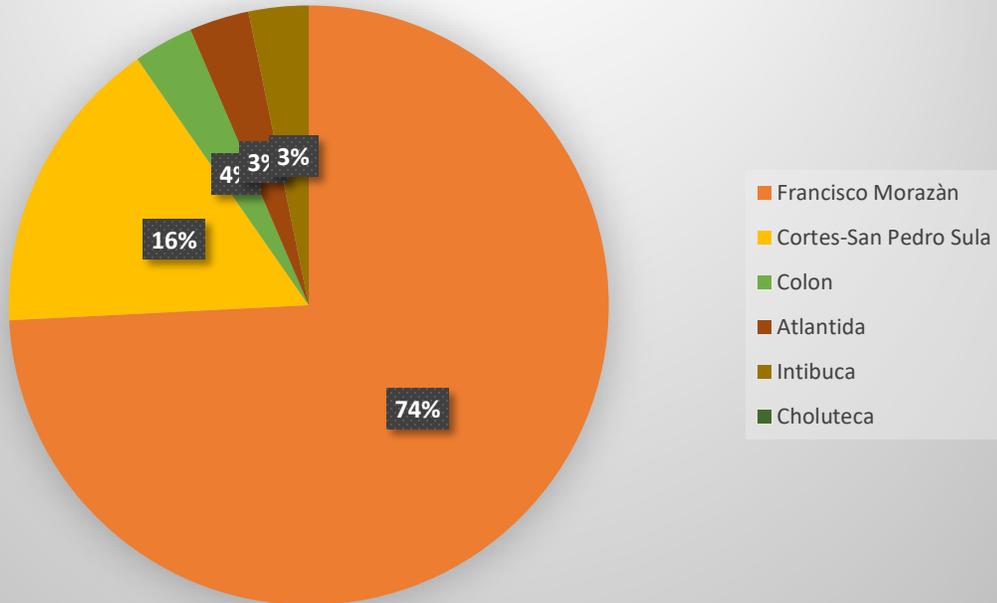
PERSONAL ASIGNADO AL CENTRO

PROFESIONAL	CANTIDAD
Directora	1
Médicos	3
Psicólogos	1
Trabajadora Social	1
Pedagoga	1
Odontólogos	1
enfermeras	3
Orientadores	9
Administrador	1
Custodios	30
Cocineras	2
TOTAL	53

Fuente: información recolectada entrevista.



Niñas internas según procedencia, CPI Sagrado Corazón



Fuente: información recolectada entrevista.

ANALISIS SITUACIÓN DE LOS MENORES:

○ MENOR CON DISCAPACIDAD O DE ORIGEN ÉTNICO

1 menor procedente la Esperanza Intibucá.

○ INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO

Consideramos que el centro no cuenta con espacios pedagógicos para que las niñas reciban clases, se les imparte clases en un salón que funciona como comedor.

○ ACCESO A LA ALIMENTACIÓN

Las niñas no manifestaron quejas respecto a la alimentación. La alimentación se les brinda 3 veces al día y se les da dos meriendas. La alimentación es

balanceada, se les imparte dos meriendas en el día, a las 10: 00 am y otra a las 2 de la tarde.

- **ACCESO A LA SALUD**

La mayoría reciba buen trato y les proporcionan los medicamentos, el Centro cuenta con visitas recurrentes de brigadas médicas. Algunas enfermedades de las niñas son problemas en la vista, alergias, enfermedades respiratorias, ansiedad y estrés; manifestaron necesitan atención odontológica.

- **ACCESO A LA RECREACIÓN**

Las niñas manifestaron los fines de semana se dedican a realizar actividades lúdicas de recreación, no tienen queja sobre la recreación.

- **ACCESO A LA VISITA DOMICILIARIA**

La mayoría denuncian el poco tiempo de la visita, ya que solo logran ver a un miembro de su familia. Las niñas que tienen hijos no los pueden cargar ni acercarse a ellos. Reciben visita de sus familiares cada 15 días, y les dan llamadas telefónicas o videollamadas para comunicarse con sus familiares.

- **ACCESO A LA EDUCACIÓN**

Todas las niñas están recibiendo educación. La mayoría tiene el deseo de superarse. Estudian de lunes a viernes, más de 4 horas al día.

- **TALLERES DE FORMACIÓN**

Participan en talleres sobre belleza, Bordado y pintado de mantas y almohada, enfermería, primeros auxilios, campeonatos de fútbol, les imparten devocional. Algunas de las menores se quejan de la exclusión que existe en cuanto a la inscripción de talleres ya que hay algunos disponibles para las sentenciadas y otros solo para las que tienen medidas.

- **TRATO DE LOS CUSTODIOS HACIA LOS MENORES**

Hay custodias que no dan el mejor trato a las niñas. Se quejan de que no se les abre en la noche las celdas para ir al baño. Menciona que el trato está bien Solo que en ocasiones algunas de las compañeras, si no hacen caso dentro del horario las castigan, pero son castigo de asear toda la cancha son castigo muy leves Por lo cual ocasiona dificultades con la orientadora y las custodias es lo único que sucede en el centro. El centro cuenta con un reglamento para cuando comentan una falta.

- Otro hallazgo importante es que muchas niñas en privación de libertad se encuentran en abandono por parte de sus familiares y han sufrido múltiples violencias en sus hogares, como ser Maltrato familiar, mendicidad, abuso infantil; de igual manera pertenecen a familias desintegradas, generando en ellas repercusiones en sus estados emocionales y comportamientos.

Se encontró el caso de la menor originaria de la Esperanza Intibucá, que intentó suicidarse una semana antes de nuestra visita, se tiro del segundo piso del centro y afortunadamente solo tuvo una fractura en su pie, lo que la incapacito a poder caminar por dos semanas. Tratamos de entrevistar a la menor y poder indagar lo sucedido. Se entrevisto al personal técnico del centro Trabajadora Social, psicóloga y apoderada lega sobre este caso; quienes manifestaron que la niña estaba por el delito de parricidio, tiene 5 años de estar interna en el centro, durante ha estado en el centro no ha recibido visita de ningún familiar, por los datos recabados se nos manifestó la familia no quiere saber nada de ella. Se analizo el caso y desde compañeras abogada de la Junta Local de Niñez y Adolescencia, se le trata de dar seguimiento al caso.

4. Centro Pedagógico de Internamiento Viejo Jalteva.



El Centro Pedagógico de Internamiento Viejo Jalteva, ubicado en Cedros, Talanga; departamento de Francisco Morazán. Tiene una población de 36 niños y adolescentes internos, que comprenden las edades de 14 a 22 años. Este Centros Pedagógico tiene más de 60 años de haberse construido y tiene 57 años de atender a la población menor infractora. La situación jurídica de los menores es la siguiente:

Sancionados	Cautelares
16 menores	20 menores

Los menores se encuentran distribuidos por grupos etarios en 3 módulos:

Módulo 1 de observación o covid; se encuentra 9 menores.

Módulo 2: 15 niños entre las edades de 12 a 17 años.

Módulo 3: 12 menores de 18 años en adelante.

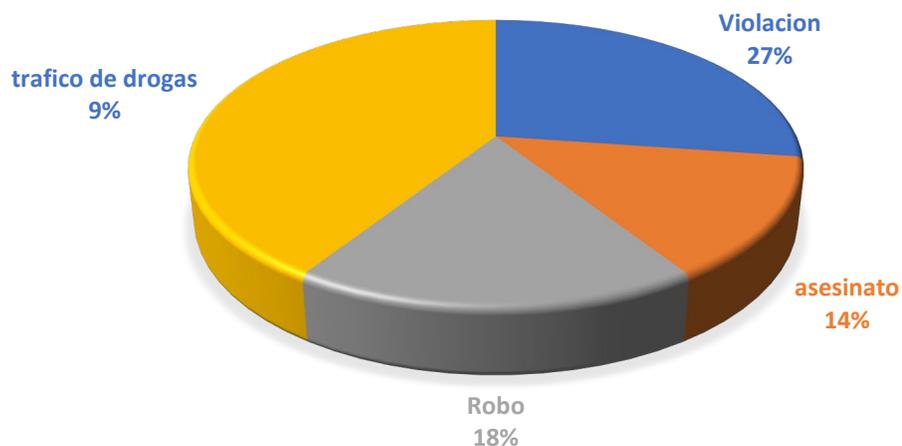
El centro cuenta con 52 empleados

Personal	Cantidad	Observación
Psicóloga	1	
Trabajo Social	1	
Cocina		La cocina está en Nueva Jalteva
Nutrición y salud	1	
Odontología	1	
Enfermera	4	
Medico	2	
Psiquiatra		
orientadores	6	
Área de recreación y esparcimiento		Cuenta con una bastante área verde
Maestros	5	
Aulas de clases educación no formal	2	
Custodios	24	

Lugar de Procedencia

Departamento	Juzgado	Total
Olancho	Olancho	9
Choluteca	Choluteca	6
Comayagua	Comayagua	5
Francisco Morazán	Francisco Morazán	4
Intibucá	Intibucá	2
La Ceiba	La Ceiba	2
Nacaome	Nacaome	2
San Pedro Sula	SPS	4
La Paz	La Paz	2
Total		36

INFRACCIONES CON MAYOR INCIDENCIA



Fuente: Información recolectada entrevista.

ANÁLISIS SITUACIÓN DE LOS MENORES:

○ MENOR CON DISCAPACIDAD O DE ORIGEN ÉTNICO

1 menor de primer ingreso originario de Choluteca, tiene una operación en su estómago y una pierna, tiene platinó. Debido a que tuvo un accidente en una motocicleta, y no puede realizar fuerza.

○ INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO

El centro cuenta con espacio amplio de área verde, los menores caminan al aire libre. Es algo positivo.

○ ACCESO A LA ALIMENTACIÓN

El centro ya no cuenta con una cocina, ya que con la construcción del nuevo centro pedagógico Jalteva, solo existe una cocina para ambos centros, ubicada en nueva Jalteva, por lo que la entrega de la comida a los jóvenes llega tarde, fría, en ocasiones con falta de cocción. En su mayoría manifestaron quejas respecto a la alimentación.

- **ACCESO A LA SALUD**

Los niños no padecen de enfermedades solamente 3 menores padecen de enfermedades crónicas, pero ya están con tratamiento, tienen campañas de desparasitación. Al ingresar un menor se tiene en un cuarto de observación para ser evaluado, 9 de cada 10 menores llegan con dependencias de drogas. Todos ya tienen las vacunas de COVID.

- **ACCESO A LA RECREACIÓN**

Cabe destacar que los menores pasan su tiempo al aire libre, se les encierra en sus hogares a las 6:00 pm. por lo tanto, caminan en todo el espacio del centro y pueden jugar, Una vez a la semana realizan actividades lúdicas de recreación, durante 4 a 6 horas. Juegan pelota los fines de semana.

- **ACCESO A LA VISITA DOMICILIARIA**

Reciben visita de sus familiares los días sábados, de 9:00 am. a 3:00 de la tarde. Se les da llamadas telefónicas para que se comuniquen con sus familiares. Los menores manifestaron que no les dejan pasar algunas pertenencias de uso personal, como ser loción, gelatina de pelo. Les dan kits de aseo personal, pero cada 2 meses, lo que resulta insuficiente que pueda durar esa cantidad de tiempo.

Hay 2 o 3 menores de edad que tienen hijos y su pareja y no se les permite recibir visita de ellos. Solamente se comunican por teléfono. No se les permite dar abrazos a sus familiares, el niño que incumple se le da una sanción disciplinaria, creemos que no son acciones justas o dignas, desde las autoridades del INAMI, se debe dar mas apertura a las demostraciones de afecto, ya que en su mayoría la población cuenta con la vacuna COVID y progresivamente se ha vuelto a la normalidad.

○ **ACCESO A LA EDUCACIÓN**

Todos los niños están cursando nivel educativo primario y secundario, asimismo reciben educación no formal, 31 niños están en el programa no formal. Hay 1 joven que está en la universidad Tecnológica recibe clases de manera virtual y un menor que recibe educación bilingüe, Anteriormente han recibido apoyo de diferentes organizaciones no gubernamentales que les ha apoyado en procesos de formación, infraestructura del centro y donación de biblioteca.

○ **TALLERES DE FORMACIÓN**

Se les imparte talleres de albañilería, carpintería, agronomía, artes y la academia del Éxito del ORFA ELFEC. Cuentan con una sala donde artes y manualidades las cuales son vendidas en diferentes ferias realizadas por el INAMI.

○ **TRATO DE LOS CUSTODIOS HACIA LOS MENORES**

En cuanto a las medidas disciplinarias, los jóvenes son aislados en la sala COVID durante 24 horas. También los jóvenes reciben maltrato verbal de parte de algunos custodios y estos emplean castigos de chapear por largas horas o hacer gran cantidad de ejercicios físicos.

CONCLUSIONES

- I. La condición Jurídica de las y los menores a nivel nacional es de 137 menores sancionados y 78 con medidas cautelares.
- II. De las diferentes visitas realizadas y casos concretos en el contexto, queda evidente que continúa siendo para el Estado en su condición de garante, un desafío el mantenimiento del vínculo familiar dentro de los programas y tratamientos de rehabilitación, el obstáculo más difícil de vencer, por razones de desarraigo familiar, ya que sin el apoyo de la familia la rehabilitación y posterior reinserción se vuelve prácticamente nula. Por lo tanto, es necesario que interinstitucionalmente se lleven a cabo alianzas con diferentes entes estatales y no estatales, a fin de crear vinculaciones familiares para evitar el abandono y desarraigo

familiar en que se encuentran la mayoría de los NNA en conflicto con la Ley.

- III. Se cuenta con Personal Técnico en los CPI que demuestran el interés por los programas y procesos que se planifican y que sabemos que con limitados recursos financieros logran llevar a cabo formaciones, que contribuyen en el proceso de rehabilitación, pero se debe fortalecer junto al Programa de Medidas no Privativas, los Planes de Atención Integral en base a las competencias que los NNA desarrollaron durante su internamiento, debe trabajarse coordinadamente.
- IV. Vemos con preocupación las practicas históricas respecto al Personal de Seguridad, y que pese a que han recibido capacitaciones en los temas de derechos humanos, se realizan cambios de personal constantemente, lo que impide brindar una formación adecuada para el personal de seguridad (INAMI) y se ve reflejado en el trato brindado por algunos custodios a los NNA internos, y aunado a ello la baja escolaridad o sus nexos anteriores con los cuerpos de seguridad del Estado en justicia ordinaria, lo que lleva al maltrato que podría desbordarse en Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes, como en actos de corrupción.
- V. Con el Centro Nuevo Jalteva se ha visto menoscabado el funcionamiento y atención a los menores en internos en el Viejo Jalteva al atender una sola comida a ambos centros, lo que provoca que el derecho a la alimentación se vea limitado, debido a que en el Nuevo Jalteva arrastran una deuda de tres meses con el Proveedor y no se les da una alimentación balanceada de acuerdo con su edad y alimentación requerida.
- VI. Preocupa en gran manera a esta Junta, que el Centro Nuevo Jalteva no cuente con actividades de educación no formal que contribuya en el proceso de Rehabilitación de los niños , adolescentes y Jóvenes internos desde un inicio al conocer que sus instalaciones son igual que las de máxima seguridad de adultos preocupa, y ahora más, pues el Estado a través del Centro no está garantizando las condiciones que garanticen el desarrollo pleno de los menores y debemos recordar que el Estado no puede dejar de cumplir con

sus obligaciones de garante del respeto de las condiciones que permitan el desarrollo pleno y respeto de los derechos humanos de los menores en conflicto con la ley.

- VII. El desarraigo familiar ha traído consigo la falta de proveer kits de higiene personal para NNA, destacando que las necesidades de las niñas son diferentes debido a su higiene íntima.
- VIII. Existe falta de iluminación artificial en la mayoría de los Centros Pedagógicos de Internamiento a nivel nacional.
- IX. Se vuelve como el obstáculo más difícil vencer en los programas de rehabilitación para las niñas y niños usuarios del sistema de justicia especial, ya que sin el apoyo de la familia la reinserción se vuelve prácticamente nula. Por lo tanto, es necesario que interinstitucionalmente se lleven a cabo vinculaciones familiares para evitar el abandono en que se encuentran la mayoría de los niños y niñas infractores.

RECOMENDACIONES

- 1) Crear programas de Rehabilitación y Reinserción Social y que estén vinculados con organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y empresas privadas que puedan generar oportunidades laborales a las y los menores que salen de los Centros de Internamiento a nivel nacional.
- 2) No debe haber injerencias de miembros activos o ex miembros de Fuerzas Policiales y militares, en custodia de los Centros Pedagógicos de Internamiento, debido a situaciones reiteradas de violaciones a los Derechos Humanos.
- 3) Concientizar y Sensibilizar al personal del INAMI por medio de procesos de formación de manera constante, en diferentes temáticas necesarias y acordes para el buen cumplimiento de su labor, en apego a los principios, normas y Convención de la Niñez.
- 4) Especializar a los Operadores de Justicia en la materia de Niñez y Adolescencia.
- 5) Debe haber mas presencia de Jueces de Ejecución en Materia de Niñez en los CPI.

- 6) Consideramos imperativo que se coordine y establezcan alianzas con diferentes actores a fin de poder garantizar el pleno desarrollo de los NNA quienes únicamente tiene restringido su derecho a la libertad ambulatoria, por lo que deberán crearse verdaderos programas de Rehabilitación (Educación no formal), en todos los centros de internamiento.
- 7) Plantear a las altas esferas del Poder Ejecutivo la necesidad de fortalecer el INAMI y sus diferentes Programas para prevenir la violencia, la participación de NNA en infracciones penales.
- 8) Que pueda contratarse un especialista en adicciones a fin de crear programas que atiendan a los NNA que tienen algún tipo de adicción en los CPI.
- 9) Debe buscarse alianzas tendientes a garantizar lazos familiares, a fin de no criminalizar la pobreza de las familias de los NNA internos en los diferentes CPI.
- 10) Instar ante las autoridades del INAMI que se instruya para crear condiciones que permitan los vínculos familiares en las visitas.
- 11) Involucrar a los Padres y Madres de menores en la Juntas Local de Niñez.
- 12) El Estado debe brindar una pronta respuesta a todas las necesidades que se presentan en los centros pedagógicos, teniendo como norma de procedimiento, el asegurar que el interés superior del niño sea el que guía todas las decisiones que se puedan tomar y que “Todo niño o niña tiene el derecho a gozar del respeto a su dignidad y asegurar las mejores condiciones para que esto no le implique ningún trastorno físico ni emocional ni psicológico ni tenga impacto negativo en su desarrollo.
- 13) Que se modifiquen los protocolos de bioseguridad para la atención de los visitantes, a manera de que se los jóvenes puedan abrazar a sus familiares e hijos, ya que una demostración de afecto infunde amor, esperanza y alienta sus ánimos.
- 14) Que se realicen los traslados correspondientes a los diferentes centros asistenciales, así como a los respectivos juzgados en tiempo y forma, y en condiciones de seguridad que no pongan en riesgo la vida de niños, niñas y jóvenes.
- 15) Se recomienda que interinstitucionalmente se lleven a cabo vinculaciones familiares para evitar el abandono en el que se encuentra en algunos los niños.
- 16) Crear alianzas institucionales para otorgar jornadas de formación profesional y especializada al personal que interactúan

directamente con la población. Esto fortalecerá sus conocimientos en cuanto psicología infantil, protección de la infancia y los criterios y normas internacionales de derechos humanos para dar cumplimiento a las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.

- 17) Que el Comité Técnico Asesor para la Atención de los Complejos Pedagógicos para Adolescentes Infractores, realice de manera periódica visitas a todos los centros con el motivo de verificar la condición de los centros y el respeto de los derechos humanos de la niñez infractora.

III. Juntas Locales de Prevención de Tortura

Las **Juntas Locales y Nacionales** son se organizan en cada municipio o departamento del país, con el propósito de hacer veeduría social a nivel local, regional y Nacional. Tienen como función esencial la prevención, promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, ejerciendo acciones para prevenir la tortura en centros penitenciarios, de detención preventiva, custodia y de internamiento.

El mandato de las Juntas Locales y Nacionales, será el de contribuir con el **MNP-CONAPREV** a garantizar el cumplimiento de estándares internacionales y nacionales de Derechos Humanos aplicables a la prevención contra la tortura y los malos tratos en centro penitenciarios, detención preventiva, de custodia e internamiento, quienes en alianza estratégica con las autoridades del municipio y de organizaciones representativas de la localidad ejercerán su mandato a nivel local bajo la coordinación y supervisión del Comité.

El **MNP-CONAPREV** creara gradualmente conforme a la disponibilidad presupuestaria, oficinas municipales y locales en todo el país, quienes con alianza estratégica con las autoridades del municipio y organizaciones representativas de la localidad conformaran Juntas de Prevención contra la Tortura su funcionamiento estará bajo la supervisión, control y monitoreo del **MNP-CONAPREV**.

Las Juntas Locales están conformadas por 240 personas voluntarias, representantes de organizaciones de sociedad civil, instituciones públicas y familiares de personas privadas o ex privadas de libertad, de las cuales 138 son mujeres, 81 son hombres y 21 de la población LGTBIQ+.

3.1.1. Conformación Juntas locales

A la fecha se han constituido 22 Juntas Locales de Prevención de Tortura en 18 localidades las cuales han permitido al **MNP-CONAPREV** llegar a más del 85% de la población privada de libertad y 4 Juntas Locales Especiales con acción a nivel nacional, a continuación, se detalla:

No.	Junta Local o Nacional	Departamento/Ciudad	Hombres	Mujeres	LGTBIQ+	Total Integrantes
1-	JLP-La Ceiba	La Ceiba/Atlántida	2	6	1	9
2-	JLP-Choluteca	Choluteca/Choluteca	3	8		11
3-	JLP-Comayagua	Comayagua/Comayagua	5	10		15
4-	JLP-Danlí	Danlí/El Paraíso	4	6		10
5-	JLP-El Progreso	El Progreso/Yoro	6	4		10
6-	JLP-La Esperanza	La Esperanza/Intibucá	3	11		14
7-	JLP. de Juticalpa	Juticalpa/Olancho	6	5		11
8-	JLP-Marcala	Marcala/La Paz	6	3		9
9-	JLP-Ocotepeque	Ocotepeque/Ocotepeque	8	3		11
10-	JLP-Olanchito	Olanchito/Yoro	3	7		10
11-	JLP-La Paz	La Paz/La Paz	8	6		14
12-	JLP-Puerto Cortes	Puerto Cortés/Cortés	1	8		9
13-	JLP-Puerto Lempira	Puerto Lempira/Gracias a Dios	5	4		9
14-	JLP-Roatán	Roatán/Islas de la Bahía	3	7		10
15-	JLP-Santa Rosa de Copan	Santa Rosa de Copan/Copan	3	9		12
16-	JLP-San Pedro Sula	San Pedro Sula/Cortés	5	6		11
17-	JLP-Trujillo	Trujillo/Colón	3	7		10
18-	JNE. Materia de Mujer	Nacional	3	13		16

19-	JNE. LGTBIQ+ Nacional	Nacional		3	9	12
20-	JNE. LGTBIQ+ Cholulteca	Cholulteca/Cholulteca		1	10	11
21-	JNE. de Niñez y Adolescencia	Nacional	3	10	1	14
22-	JNE. En Materia de Migración	Nacional	3	8		11
			81	138	21	
Total, de Miembros que forman parte de las Juntas Locales y Nacionales:						240

Juntas locales que están integradas por personas voluntarias de las *Organizaciones de Sociedad Civil como Pastoral Penitenciaria, Iglesia Evangélica, Fundación DIA, SOMOS, Así Participa, Fundación Menonita, Paz y Justicia, Cozumel Trans, ASOPAZ, CPTRT, Arcoíris, Alcohólicos Anónimos, autoridades del gobierno local alcaldías, educación, salud, bomberos, Cruz Roja, CONADEH, Jueces de Ejecución, gobernación, universidades, periodistas, entre otras.*

Genero	Cantidad
Hombres	81
Mujeres	138
LGBTIQ+	21
Total	240

Cuadro de presidentes y presidentas por Junta local y Nacional

No.	Junta Local de Prevención	Nombre
1-	JLP-La Ceiba	Lic. Adriana Belinda Rodríguez
2-	JLP-Cholulteca	Abg. Jimmy Aguilera Beltrand
3-	JLP-Comayagua	Abg. Marlon Daniel Galeano
4-	JLP-Danlí	Abg. Elsa Julissa Rivera Ardón
5-	JLP-El Progreso	Lic. José Adán Euceda Ortez

6-	JLP-La Esperanza	Lic. José Alberto Vásquez Cruz
7-	JLP. De Juticalpa	Sr. Ronald Milton Matute Rosales
8-	JLP-Marcala	Sr. Nelson Rodríguez Lara
9-	JLP-Ocotepeque	Abg. Raúl Antonio Erazo Arita
10-	JLP-Olanchito	Sr. Jorge Antonio Delgado Diaz
11-	JLP-La Paz	Sr. Edwin Sadick Martínez Martínez
12-	JLP-Puerto Cortes	Abg. Nora Osiris Velásquez Herrera
13-	JLP-Puerto Lempira	Abg. Emerson Langston Haylock
14-	JLP-Roatán	Lic. Pedro de Jesús Alvarado Días
15-	JLP-Santa Rosa de Copan	Lic. Mérida Patricia Milla H.
16-	JLP-San Pedro Sula	Lic. Ramon Ernesto Cruz
17-	JLP-Trujillo	Sr. Allan Mauricio Caña
18-	JNE. Materia de Mujer	Lic. Ana María Ferrera Chávez
19-	JNE. LGTBIQ+ Nacional	Lic. Claudia Salgado Vijil
20-	JNE. LGTBIQ+ Choluteca	Lic. Deninson Euceda
21-	JNE. De Niñez y Adolescencia	Lic. Evelyn Johana Ramírez Canales
22-	JNE. En Materia de Migración	Sra. Sandra Zambrano

Datos Generales de las Juntas Locales y Nacionales de Prevención de Tortura			
No.	Instituciones de Estado y Gobierno	Organizaciones de Sociedad Civil (OSC) Nacionales e Internacionales	Profesionales y Disciplinas
1-	Gobernación	CEM-H	Abogados
2-	Secretaría de Salud	Proyecto Paz y Justicia	Docentes
3-	Secretaría de Educación	CPTRT	Médicos
4-	Bomberos	Cristosal	Pedagogos
5-	Policía Nacional	Visión Mundial	Trabajadores Sociales
6-	FF. AA.	CDH	Psicólogos
7-	Poder Judicial: Juzgados de Ejecución, Defensa Pública	Somos CDC	Ingenieros
8-	Ministerio Público	Pastoral Penitenciaria	Sacerdotes, Pastores, Religiosas.
9-	La DINAf	Kukulcán	Comunicadores Sociales
10-	Ciudad Mujer	La Liga de la Lactancia Materna	Profesionales en Enfermería
11-	Alcaldías	Cozumel Trans	
12-	CONADEH	ForoSIDA	
13-	Secretaría de DD. HH.	Fundación San Alonzo Rodríguez	

14-		ASOPAZH	
15-		Medios de Comunicación	
16-		ASONAPVSI DAH	
17-		Colectivo Violeta	
18-		Asociación LGTB Arcoíris	
19-		Iglesia Evangélica	
20-		Iglesia Católica	
21-		Caritas Honduras	
22-		Acción Joven	
23-		Plataforma 25 de Noviembre	
24-		APUVIMEH	
25-		FONAMIH	
26-		ACI Participa	
27-		ASOCODE PPL.	
28-		COIPRODEN	
29-		REALDH	
30-		ASOFAPRECPH	

3.1.2. Acciones

En el marco de implementar buenas prácticas estrategias para contribuir al mandado del Comité y Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura **MNP-CONAPREV** las Juntas Locales y Nacionales diseminadas en todo el territorio nacional desarrollaron a través de sus planificaciones anuales (POAs 2022) desarrollaron una serie de actividades todas encaminadas a fortalecer el mandato institucional del **MNP-CONAPREV** y la defensa de los Derechos Humanos de la Población Privada de Libertad; contabilizando en los 12 informes mensuales del año 2022 que presenta la Coordinación Nacional de las Juntas Locales un total de 296 actividades y acciones de las Juntas a nivel nacional entra las ya establecidas en los Planes Operativos Anuales (POA 2022) y las extracurriculares segregadas de la siguiente forma:

- Formaciones
- Talleres artísticos
- Acciones humanitarias
- Apoyo a brigadas médicas en los Centros Penales
- Actividades artísticas, culturales y recreativas
- Reuniones con fuerzas vivas de la comunidad
- Acciones interinstitucionales de Derechos Humanos
- Gestiones de apoyo para los PL.
- Reuniones ordinarias (mensuales) de Junta
- Reestructuración y Elecciones de la directiva anual de cada Junta
- Actividades de sensibilización de los derechos de la PPL.

- Actividades de la condición judicial de la PPL.
- Ferias económicas para exponer y vender el producto elaborado en los CP.
- Actividades de carácter espiritual y religioso
- Entrega de kits de higiene y limpieza para la PPL.
- Otras.

3.1.3. Logros más destacados de las Juntas Locales y Nacionales

1. Taller de Formación impartido a los Privados de Libertad divididos en 05 módulos con una duración de 06 horas cada módulo con una cartilla de temas: Derechos Humanos, Instituciones defensoras de DD. HH. Derechos de la PPL. Funciones y atribuciones de los jueces de ejecución, CONAPREV, CONADEH, Concejos Técnicos Interinstitucional (CTI); Autoestima y valores, Actividades constructivas y de reinserción social, Resolución de conflictos y practicas restaurativas, y otros. Beneficiando a mas 180 PL. hombres, mujeres y población LGTBQ+ de los centros penales de La Ceiba, Santa Rosa de Copan, Comayagua, Choluteca, Trujillo y Penitenciaría Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) entre el mes de febrero a mayo del 2022.
2. Gira de Trabajo con Enfoque Diferenciado en población LGTBQ+ de casi la totalidad de los centros penales a nivel nacional con el fin de recabar la información para el informe especial en esta materia por parte de la Junta Nacional Especial LGTBQ+ para dar a conocer en el mismo la situación de vulneración en que se encuentra recluida esta población, apoyada y financiada por organizaciones defensoras de DD. HH. de la población LGTBQ+ (Somos CDC y Kukulcán) con el acompañamiento de la JNE. LGTBQ+ y el MNP-CONAPREV entre los meses de marzo y julio del 2022.
3. Informe Especial de las condiciones de internamiento de la niñez y adolescencia en conflicto con ley de los Centros Pedagógicos de Internamiento (CPI) del Carmen en San Pedro Sula (Cortés), Sagrado Corazón de María (Tegucigalpa) Nuevo y Viejo Jalteva (Cedros FM.), información recabada por la Junta Nacional Especial de Niñez y Adolescencia con el acompañamiento del MNP-CONAPREV y el apoyo de las organizaciones CDH, CPTRT y CEM-H, dicho informe temático se presentó en junio del 2022 en el marco del Día Internacional en Apoyo a las Víctimas de la Tortura.

4. Feria en pro de la PPL del centro penal de Comayagua, con el fin de apoyar a los privados de libertad en la reinserción social se organizó bajo la coordinación de la Junta Local de Prevención de Comayagua la feria de venta de productos que elaboran los PL. en el presidio con el fin de recaudar fondos para esta población en condición de vulneración, haciendo tal acción en el mes de abril del 2022.
5. Apertura de la oficina de la Junta Local de La Esperanza en la sede de la Gobernación departamental de este departamento, gestión realizada por el presidente de la Junta, espacio acondicionado para los miembros de la Junta en pro de los derechos de la PPL. y con miras a fortalecer la Junta Local y sus acciones, se apertura la misma en el mes de agosto del 2022.
6. Semana del Privado de Libertad esta fecha es aprovechada por las Juntas Locales y Nacionales para agasajar a la población PL. en todo el país con objetivo de brindar apoyo, llevar alegría a través de distintas actividades socio-recreativas, culturales, religiosas, de salud, en todos los centros penales a nivel nacional, por eso cada Plan Operativo Anual (POA) refleja en su calendarización del mes de septiembre 2022 este evento ya de carácter especial.
7. Conformación de la Junta Nacional Especial en Materia de Migración a través de la crisis migratoria que se ha venido agudizando en los últimos años en distintos puntos del territorio nacional y parte del Mandato y competencia del Mecanismo Nacional de prevención es velar por los derechos de las migrantes se ha creado la Junta Nacional Especial en Materia de Migración con el apoyo y cooperación de la organización CRISTOSAL en el mes de noviembre del 2022.
8. Conformación de la Junta Local de Prevención de Olanchito como ya lo establece el mandato de las Juntas es el de contribuir con el MNP-CONAPREV en fortalecer y hacer veeduría en los centros penales se creó la Junta para atender el carácter institucional del CONAPREV en el centro penal de esta ciudad, gracias al apoyo del Proyecto Con Buena Razón y coordinación de CDH en el mes diciembre del 2022.
9. Inauguración del salón de usos múltiples del centro penal de Santa Rosa de Copan para las personas privadas de libertad, área que será utilizada para fortalecer las acciones de reinserción social de las PPL. y distintas actividades que se encaminen a dar un trato más digno y en el marco de los Derechos Humanos, valiosa e histórica gestión de

los miembros de las Juntas Local de Prevención de Tortura de Santa Rosa de Copan, este espacio fue inaugurado en el mes de diciembre del 2022.

10. Permanente apoyo con actividades formativas, recreativas, culturales, psicopedagógicas, y de ayuda humanitaria a las mujeres privadas de libertad del Penitenciaria Nacional Femenina de Adaptación Social (PNFAS) por parte de la Junta Nacional Especial en Materia de Mujer, bajo la cooperación de organizaciones de Derechos Humanos: CEM-H, CDH, CPTRT, ASOCIDEH, Foro SIDA.

3.2. Capacitaciones

Uno de los pilares fundamentales del MNP-CONAPREV es la prevención de tortura, lo que constituyen las acciones de formación dirigidas tanto a titulares de derechos, portadores de obligaciones, personas privadas de libertad, familiares, miembros de organizaciones sociales, defensores y defensoras de los derechos humanos, Ministerio Público, Jueces, Defensa Públicas, personal del CONADEH, Dirección de Medicina Forense, policías, militares y personal de custodia penitenciaria, entre otros; con el fin de dar a conocer los derechos y obligaciones que son inherentes a la población privada de libertad, la existencia de los Mecanismos Nacionales de Prevención y aproximarles a la identificación, análisis, denuncia, investigación y prevención de casos de tortura. Además la importancia del trato diferenciado hacia las poblaciones en condición especial de vulnerabilidad (Mujeres, Población LGBTIQ+, Extranjeros, Adultos Mayores)

De acuerdo al Reglamento de la Ley del MNP-CONAPREV el artículo 21 establece lo siguiente: *“EDUCACIÓN: El MNP-CONAPREV Promoverá la implementación de programas de Educación Pública y capacitación para asegurar la formación integral de funcionarios y personal de apoyo de las instituciones a cuyo cargo está la responsabilidad de la detención, custodia e internamiento de las personas privadas de libertad. Igual educación y capacitación se realizará con las personas privadas de libertad. Además, motivará a las Universidades Públicas y/o Privadas, para que incluyan en sus programas y pensum académicos, temas relacionados con la normativa nacional e internacional referente a la prevención de tortura y protección de los derechos de las personas privadas de libertad.”*

Estas jornadas de formación y capacitación se realizan con el objetivo de explicar y aplicar la temática en materia de Prevención de Tortura,

capacitando y generando conocimientos sobre Derechos Humanos para prevenir los actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El MNP-CONAPREV, realiza jornadas de formación y capacitación dirigidas a:

- Personas Privadas de Libertad
- Aspirantes a Agentes Penitenciarios de la Academia Nacional Penitenciaria
- Agentes Penitenciarios
- Consejos Técnicos Interdisciplinarios.
- Operadores de Justicia
- Miembros de Seguridad del Orden Público entre los cuales están:
 - Policía Nacional Preventiva
 - Escuela de Sub-Oficial del Ejército E.S.O.E
 - Estudiantes de la academia de las Fuerzas Armadas de Honduras
 - Miembros de la Fuerzas Armadas de Honduras oficiales, Capitanes de la 120 brigada de Santa Rosa de Copán.
 - ANAPO
 - Centro de Adiestramiento Militar de las Fuerzas Armadas de Honduras (CAMFFAA) en Juticalpa, Olancho.
- Miembros de la Pastoral Penitenciaria
- Juntas Locales de Prevención de Tortura
- Organizaciones de Sociedad Civil
- A Familiares de Personas Privadas de Libertad.
- Directores de los Centros Penitenciarios
- Centro de Capacitación para Oficiales de la Policía Nacional de Honduras
- Personal del MNP-CONAPREV

Pese a la dificultad presupuestaria, es importante mencionar que este Mecanismo hasta el 31 de diciembre del año 2022, ha realizado **105 Jornadas de Formación, capacitando a 4743 personas de las cuales 3424 son hombres, 1207 son mujeres y 112 son personas de la población LGBTIQ+, haciendo un total de 432 horas de capacitación.**

1.1. Muertes bajo Custodia

El MNP-CONAPREV registro 41 muertes bajo custodia lo que preocupa ya que el Estado tiene la posición de garante “La situación en que se haya una persona Privada de Libertad en virtud de la cual tiene el deber jurídico de

obrar para impedir que se produzca un resultado típico (Muerte), por ello quien tiene la obligación la incumple, de cuidar o preservar las personas que tiene bajo su cargo o cuidado en virtud de Ley”

N°	Centro Penitenciario	Fecha de Muerte	Causa de muerte
1	Centro Penitenciario del Porvenir, Atlántida	27/1/2022	Muerte Violenta
2	Centro Penitenciario del Porvenir, Atlántida	27/1/2022	Muerte Violenta
3	Centro Penitenciario del Porvenir, Atlántida	27/1/2022	Muerte Violenta
4	Centro Penitenciario del Porvenir, Atlántida	27/1/2022	Muerte Violenta
5	Penitenciaria Nacional de Támara	16/2/2022	Muerte en investigación
6	UDEP 3, Comayagua.	13/3/2022	Muerte bajo Custodia
7	Centro Penitenciario de Siria, El Porvenir	5/3/2022	Muerte en investigación
8	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso	9/3/2022	Muerte en investigación
9	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso	9/3/2022	Muerte en investigación
10	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso	9/3/2022	Muerte en investigación
11	Centro Penitenciario de Morocelí, El Paraíso	9/3/2022	Muerte en investigación
12	Hospital Escuela Universitario	15/3/2022	Muerte en investigación
13	Centro Penitenciario de El Porvenir, Francisco Morazán	14/4/2022	Muerte en investigación (gozaba de preliberación desde el 29/01/2022)
14	Enfrentamiento entre miembros DIPAMPCO Supuestos pandillero	31/5/2022	Muerte en Investigación
15	Penitenciaría Nacional de Tamara “Módulo de Máxima Seguridad”	19/6/2022	Muerte en investigación
16	Centro Penitenciario EL Porvenir, Atlántida	19/6/2022	Muerte en Investigación
17	Hospital Mario Catarino Rivas	28/6/2022	Muerte en Investigación
18	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta
19	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta
20	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta
21	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta
22	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta
23	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	4/7/2022	Muerte Violenta

24	Centro Penitenciario de Moroceli	25/7/2022	Muerte en investigación
25	Centro Penitenciario de Choluteca	9/8/2022	Muerte natural
26	Penitenciaría Nacional de Tamara	10/8/2022	Muerte en investigación
27	Centro Penitenciario de Marcala	15/8/2022	Muerte en Investigación
28	ANAPO	12/9/2022	Muerte en Investigación
29	ANAPO	12/9/2022	Muerte en Investigación
30	ANAPO (Falleció en Hospital)	19/9/2022	Muerte en Investigación
30	Hospital Escuela Universitario	24/9/2022	Muerte en investigación
31	Hospital Escuela Universitario	3/10/2022	Muerte en investigación
32	Penitenciaría Nacional de Támara	10/10/2022	Muerte en investigación
33	COBRAS	14/10/2022	Muerte en investigación
34	Centro de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas	23/10/2022	Muerte en investigación
35	Penitenciaría Nacional de Tamara	24/10/2022	Muerte en investigación
36	Hospital Escuela Universitario	13/11/2022	Muerte Natural
37	Penitenciaría Nacional de Támara	6/12/2022	Muerte en Investigación
38	Centro Penitenciario De El Progreso, Yoro.	8/12/2022	Muerte En Investigación
39	Centro Penal de Marcala, La Paz	17/12/2022	Muerte en Investigación
40	Hospital Escuela Universitario	22/12/2022	Muerte Natural

Cuadro de Muertes bajo custodia

Causa de Muerte	Cantidad
Muerte Violenta	10
Muerte en estaciones y/ó Postas Policiales	01
Muerte Bajo Investigación	29
Muerte Natural	03
Total	41

Cuadro de Muertes por genero

MUERTES POR GENERO	Cantidad
HOMBRES	40
MUJERES	01
NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	00
TOTAL	41

Lugar donde se registró la muerte	Cantidad
Academia Nacional de Policía (La Paz)	02
Enfrentamiento entre miembros DIPAMPCO Supuestos pandillero	01
Centros Penitenciarios	28
Hospitales	07
Estaciones y/ó Postas Policiales	02
Centro de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas	01
Total	41

De las 41 muertes bajo custodia del Estado por diferentes causas este mecanismo solicito a Medicina Forense del Ministerio Público se nos remitiera 20 autopsias a fin de poder remitirse a las instituciones correspondiente para su investigación. De los que recibimos 2 respuestas estando aún pendiente 17.

Es Importante tambien mencionar que el mes de enero de 2022 este mecanismo solicitó a la dirección de Medicina Forense del Ministerio Publico se remitiera copia certificada de las autopsias practicadas aplicando el Protocolo de Minnesota a las personas fallecidas en diferentes centros penitenciarios del país que responde a 25 mismo que a la fecha este mecanismo no ha recibido. Por lo que constituye una obstrucción por parte de esta institución sujeta al mecanismo y a la convención internacional contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (TCID).

En relación a la documentación y a los registros oficiales que debe llevarse respecto de las personas privadas de Libertad Bajo custodia como tambien de las muertes registradas bajo custodia del Estado, preocupa a este mecanismo que por parte del Instituto Nacional Penitenciario se ha remitido los partes mensuales de la población penitenciaria a final de cada mes, correspondiente a los meses de Marzo, Mayo Junio, Octubre, Noviembre, Diciembre. En los que únicamente en el mes de Junio reportan 01 deceso en el centro penitenciario de El Progreso, Yoro. Y de la información y verificación realizada por este mecanismo se registraron 28 muertes en centros penitenciarios, los que se detallan a continuación:

Mes	Centro Penitenciario	Muertes	Estatus de parte diario	Muertes Reportadas en el parte Diario
Enero	Centro Penitenciario del Porvenir, Atlántida	04	NO recibido	N/A
Febrero	Centro Penitenciario de Tamara	01	NO recibido	N/A
Marzo	Centro Penitenciario de Siria, El Porvenir	01	Recibido	00
	Centro Penitenciario de Moroceli, El Paraíso	04		00
Abril	Centro Penitenciario de Siria, El Porvenir	01	No Recibido	00
Mayo	N/A	N/A	No Recibido	N/A
Junio	Centro Penitenciario de Támara "Máxima"	01	Recibido	00
	Centro Penitenciario EL Porvenir, Atlántida	01		00
	Centro Penitenciario EL Progreso, Yoro	01		01
Julio	Centro Penitenciario de Ilama, Santa Barbara	06	NO Recibido	00
	Centro Penitenciario de Moroceli	01		00
Agosto	Centro Penitenciario de Choluteca	01	NO Recibido	00
	Penitenciaría Nacional de Tamara	01		00
	Centro Penitenciario de Marcala	01		00
Septiembre	Penitenciaría Nacional de Támara	01	NO Recibido	00
Octubre	Penitenciaría Nacional de Támara	02	Recibido	00
Noviembre	Penitenciaría Nacional de Támara	01	Recibido	00
Diciembre	Penitenciaría Nacional de Támara	01	Recibido	00
	Centro Penitenciario De El Progreso, Yoro.	01		00
	Centro Penal de Marcala, La Paz	01		00

Traslados

De los traslados efectuados por la Intervención Policial de Instituto Nacional Penitenciario entre el 29 de marzo al 02 de diciembre de 2022, se reportaron 152 resoluciones, que corresponde a 265 hombres y 04 mujeres trasladados y trasladadas.

Es de señalar que este MNP durante el año 2022 remitió al Instituto Nacional Penitenciario 45 Recomendaciones de Traslado de las cuales se cumplieron únicamente 12 resoluciones de traslado.

Es importante recalcar que los registros de las personas bajo custodia del Estado deben ser en base a lo señalado en la normativa internacional en la materia que han sido ratificados por Honduras como la legislación interna, tal el caso de lo señalado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos adopto los Principios y Buenas Prácticas Sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas y en el caso que nos ocupa citar el Principio IX que desarrolla lo relativos al Ingreso, registro, examen médico y traslados.

Por lo que el **MNP-CONAPREV** en cumplimiento de su **mandato Nacional e Internacional**, recomienda: 1) Que se proceda a verificar en los Centros Penitenciarios en donde se encuentran las personas privadas de libertad que fueron trasladadas en el año 2022 a fin de que se manejen los registros oficiales como corresponde, para asegurar así la integridad y vidas de las personas privadas de libertad bajo custodia del Estado, como también evitar así la comisión de ilícitos tipificados como desaparición forzada de personas; 2) Que las resoluciones de traslados que se emitan sean observando la legalidad de los mismos en atención a los artículos 93 de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional y el 202 del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional.

Por lo que el **MNP-CONAPREV** en cumplimiento de su **mandato Nacional e Internacional**, solicitó: En atención a lo señalado en el artículo 205 párrafo 04) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, por el mandato del MNP, se nos informe de las resoluciones de traslados que ese Instituto realiza, a fin de velar por que se respete la dignidad humana de la persona privada de libertad que ha sido reubicada y que se brinde la información precisa. A continuación, se detalla los hallazgos entre lo recibido de manera mensual por el INP vrs lo oficialmente informado a este mecanismo en el mes de diciembre.

TRASLADOS 2022				
No.	Mes	No. De Traslados Según Oficio N° 843-DN-INP-2022	Parte Diario Recibido en MNP-CONAPREV	Reporte de Traslados en Parte diario
1	Enero	0	No Recibido	N/A
2	Febrero	0	No Recibido	N/A
3	Marzo	15	Recibido	No Reportado
4	Abril	5	No Recibido	N/A
5	Mayo	52	Recibido	No Reportado
6	Junio	5	Recibido	No Reportado
7	Julio	12	No Recibido	N/A
8	Agosto	17	No Recibido	N/A
9	Septiembre	15	No Recibido	N/A
10	Octubre	6	Recibido	No Reportado
11	Noviembre	23	Recibido	No Reportado
12	Diciembre	1	Recibido	Reportado
13	NO reporta Fecha	1	Recibido	No Reportado
TOTAL			6 Partes Diarios	1 Traslado Reportado

IV. Capitulo – Relaciones de Cooperación

2.1. Relaciones de Cooperación

3.1.1 Política Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad con Enfoque de Género y Diversidad de Honduras

En el marco del fortalecimiento del mandato del MNP-CONAPREV, atendiendo nuestro mandato se logró, producto de la cooperación con diferentes organismos y organizaciones de la sociedad civil presentar desarrollar:

1. Auspiciado por ProDerechos con fondos de la Unión Europea la Subvención en la contratación de la consultora Dr. y Msc. Lorena Gonzales, DOKITA Colaboró con los procesos previos de consulta y socialización con diferentes actores (Representantes de las Organizaciones de Sociedad Civil, Jueces y Juezas de Ejecución, autoridades de Gobierno, Secretaria de Gobernación y Justicia, Secretaria de Derechos Humanos, Secretaria de Seguridad, Instituto Nacional Penitenciario, Personal del MNP-CONAPREV) la Política

Nacional de Rehabilitación y Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad con Enfoque de Género y Diversidad de Honduras

El MNP-CONAPREV conociendo las obligaciones del estado de Honduras en la materia, consistentes en la reducción del hacinamiento y la violencia en los centros penitenciarios, el mejoramiento de las condiciones estructurales carcelarias de la población privada de libertad. Es importante recordar los compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos de los cuales el estado de Honduras forman parte y de los cuales tiene una deuda pendiente por lo que es imperativo recalcar que este mecanismo tomo a bien impulsar la propuesta de política que tiene como objetivo general generar condiciones materiales y humanas que permitan el cumplimiento de los fines del sistema penitenciario nacional en condiciones de dignidad humana para las personas privadas de libertad. Además, presenta los objetivos específicos:

- Fortalecer la capacidad institucional desde una perspectiva integral, basada en los lineamientos normativos nacionales e internacionales.
- Promover enfoques y principios respetuosos de los derechos humanos y la diversidad en cualquiera de sus manifestaciones, de modo que se brinde una respuesta institucionalizada y estructurada a la población privada de libertad.

Asi mismo versa sobre 8 principios:

1. La persona es el centro de la acción de la política pública
2. Trato humano (dignidad-derechos humanos)
3. Igualdad y no-discriminación (trato diferenciado. Igualdad real y sustantiva)
4. Libertad personal (secretas-alternativas-excepcional-prisión preventiva)
5. Principio de legalidad (ley anterior-autoridad competente-motivadas)
6. Debido proceso legal (garantías judiciales y protección judicial)
7. Control judicial y ejecución de la pena (permanente- l. condicional y post)
8. Integralidad (revisión integral: leyes y reglamentos)

La propuesta de Política cuenta con las características siguientes:

- Continuidad (política de estado-humanista)
- Marco jurídico adecuado
- Presupuesto suficiente (auditable, transparente y con veeduría social)
- Integración institucional

Aunado a ella los enfoque que desarrolla son:

1. Enfoque de Prevención (2)
2. Enfoque de Rehabilitación y Reinserción
3. Enfoque de diversidad
 - a. Enfoque de Género
 - b. Diversidad sexual
 - c. Personas con discapacidad

La propuesta de política busca ser desarrollada sobre 8 ejes estratégicos y 21 líneas de acción

N°	Eje Estratégico	Líneas de Acción
1	Reforma penitenciaria y voluntad política.	No. 1: Compromiso del estado y voluntad política. Reconocimiento y aceptación de la realidad penitenciaria y su impacto No. 2. Fundamento doctrinal y legal No. 3 Estabilidad del personal penitenciario y mejoras a los establecimientos penitenciarios actuales, mediante un fuerte apoyo institucional al Instituto Nacional Penitenciario
2	Un modelo de gestión penitenciaria	No. 4 Establecimiento de un modelo de gestión penitenciaria No. 5. Establecimientos penitenciarios. No. 6 Énfasis en la resocialización y reinserción social No. 7. Desarrollo institucional del medio libre. No. 8. Manual de gestión penitenciaria. No. 9. Presupuesto y programas penitenciarios.
3	Nuevo perfil del talento humano	No. 10 Escuela de estudios penitenciarios No. 11 Carrera penitenciaria
4	Modelo constructivo para establecimientos penitenciarios	No. 12 Modelo arquitectónico para edificaciones penitenciarias de Honduras
5	Coordinación del Estado para la reforma penitenciaria	No. 13 Compromiso de los actores judiciales No. 14 Coordinación de apoyo inter ministerial
6	Hacia una política inclusiva con enfoque de derechos humanos, género y diversidad	No. 15 Derechos humanos No.16. Enfoque de Género. No. 17. Enfoques diferenciados para evitar la discriminación No. 18 Participación social y comunitaria. Patronatos locales
7	Cooperación internacional	No. 19. Cooperación internacional
8	Estrategia de intervención	No. 20. Mecanismo de seguimiento y evaluación. No. 21. Hoja de Ruta de la Política Nacional.

Se realizaron algunas acciones de incidencia con el propósito de hacer entrega y procurar la aprobación, a fin de lograr un compromiso

interinstitucional en el que se materialice la implementación de la instancia rectora (INP)

A continuación, se describe:



4.1.2 Protocolos de Actuación atención de la Policía Nacional en Postas, Estaciones Policiales, Centros de Detención Legalmente Autorizados y Establecimientos Penales para Mujeres Privadas de Libertad y para Personas LGBTIQ+ Privadas de Libertad.

Es importante destacar la visibilización del trato diferenciado e igualitario que deben recibir las mujeres privadas de libertad y la población LGBTIQ+ en contexto de detención legalmente autorizados y establecimientos penitenciarios.

Objetivo General del Protocolo Dirigido a Mujeres PL y Población LGBTIQ+

Orientar la actuación del personal de postas, estaciones policiales, Centros de Detención Legalmente autorizados y establecimientos penitenciarios al momento de recibir, evaluar y proponer las medidas oportunas para la atención, tratamiento, rehabilitación y reinserción de mujeres y personas LGBTIQ+ que se encuentran privadas de libertad en el país.

Objetivos Específicos

Implementar acciones preventivas, frente a toda forma de discriminación o violencia hacia las mujeres pertenecientes a distintos colectivos, en la actuación policial o militar desde las primeras horas de detención.

Proteger la integridad física, psicológica y sexual de las mujeres y la Población LGBTIQ+ pertenecientes a distintos colectivos, desde la detención.

Garantizar a las mujeres pertenecientes a distintos colectivos, el ejercicio de sus derechos humanos no afectados por la detención.

Alcance y Ámbitos de Aplicación

El ámbito de aplicación territorial de este protocolo es el nivel nacional y su alcance se extiende a:

- Todas las postas o estaciones de policía nacional
- Todos los centros y establecimientos penitenciarios,

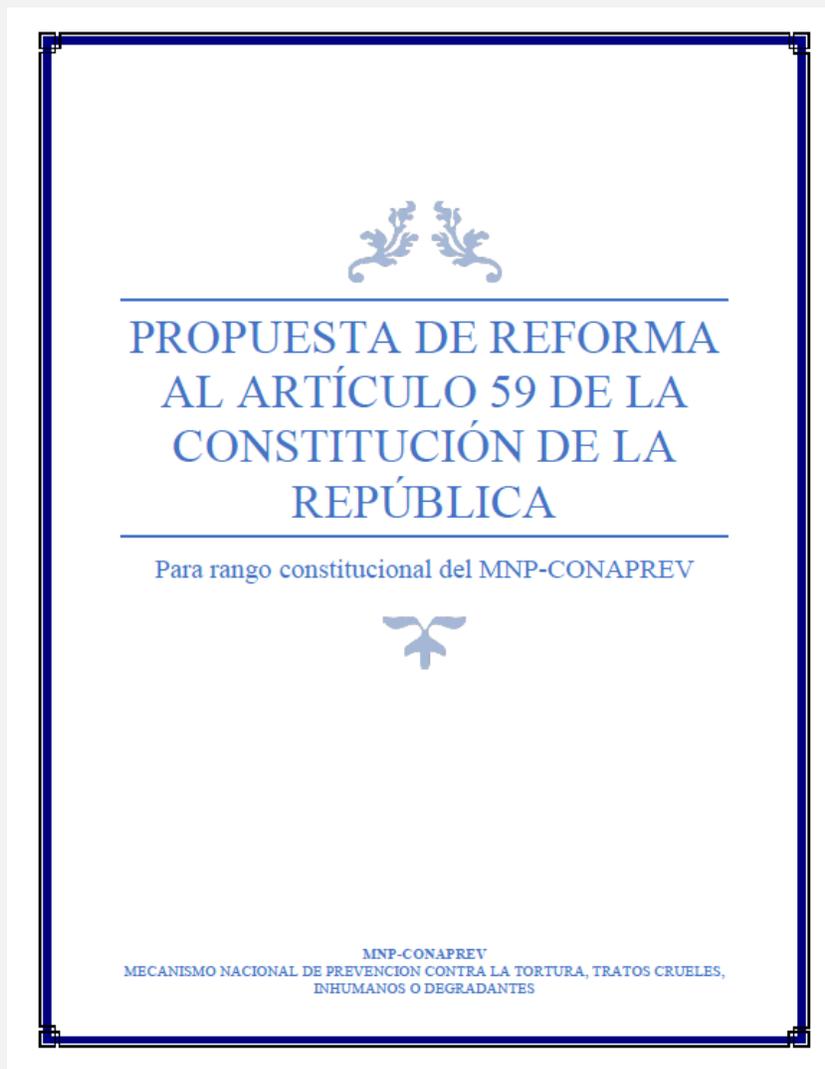
especialmente los destinados a mujeres, con exclusión de los centros de internamiento juvenil para Niños, Niñas y adolescentes.

Los destinatarios de este protocolo son:

Titulares de Derechos: Población LGBTIQ+, Mujeres pertenecientes a distintos colectivos, sus familiares, allegados, organizaciones de sociedad civil que trabajan la temática.

Portadores de Obligaciones: Son las/os funcionarios/as y servidoras/es públicos de las instituciones: Policía Nacional, Policía Militar del Orden Público, Instituto Nacional Penitenciario, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH), Mecanismo Nacional Prevención (MNP) Comité Nacional Prevención contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y Degradantes (CONAPREV)

Presentación de Propuestas de Proyectos de Ley Rango Constitucional del MNP-CONAPREV, Ley de Redención de Pena y Ley de Gracias Constitucionales a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del Congreso Nacional, con el acompañamiento del CPTRT y la Autoría del Académico Dr. Malcom Eduardo Guzmán



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS RANGO CONSTITUCIONAL DEL MNP- CONAPREV

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 59 establece: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

CONSIDERANDO (2): Que el artículo 15 de la Constitución de la República establece: Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional

CONSIDERANDO (3): Que el Estado de Honduras ratifico la Convención Contra la Tortura en fecha 19 de octubre de 1996 y su Protocolo Facultativo en fecha 20 de enero 2006, creando la Ley del MNP-CONAPREV mediante decreto legislativo 136-2008.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 2 del decreto legislativo 136-2008 **contentivo de la Ley del MNP-CONAPREV establece: EL MANDATO DEL MECANISMO NACIONAL.** Conforme a lo establecido el Protocolo Facultativo de la Convención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Mandato del Mecanismo será el de examinar periódicamente los lugares de detención, custodia o internamiento, con miras a fortalecer la prevención y protección de las personas privadas de libertad contra actos de tortura, tratos crueles inhumanos o degradantes, y emitir recomendaciones, propuestas u observaciones a las autoridades nacionales competentes.

CONSIDERANDO (5): Que el artículo 7 de la ley del CONAPREV **establece: COMITÉ NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA, TRATOS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES.** El mandato del Mecanismo Nacional será ejercido por el Comité Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes (CONAPREV), el que será un organismo especial, dotado de autonomía administrativa, técnica y presupuestaria. Ejercerá sus funciones a nivel nacional, pudiendo establecer oficinas o representaciones regionales, conforme a lo que disponga su Reglamento. Para los efectos de esta Ley se denominará El Comité Nacional

CONSIDERANDO (6): Que el MNP-CONAPREV es una Institución del Estado de Honduras Supra Constitucional, siendo que, por su mandato de contralor de los miembros del orden, se debe garantizar la independencia, técnica, funcional y administrativa con la que debe actual.

CONSIDERANDO (7): Que la reforma Constitucional del artículo 59, por adición pretende garantizar la independencia técnica, presupuestaria y administrativas.

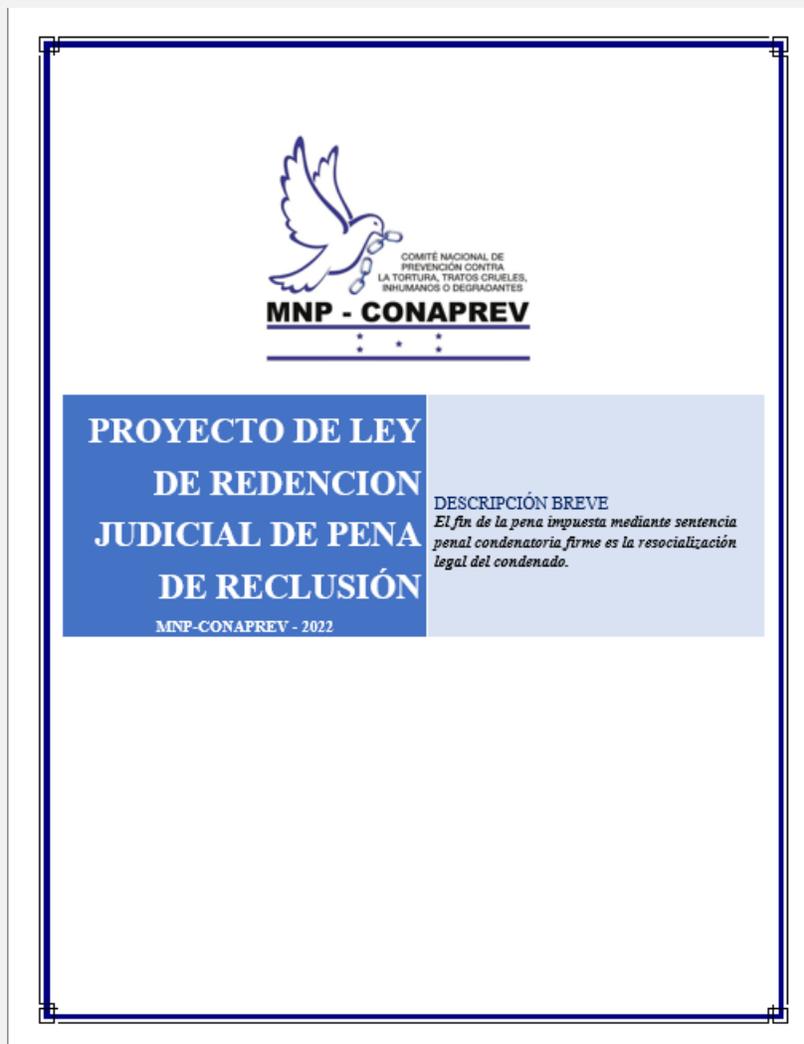
POR LO TANTO:

DECRETA:

LA SIGUIENTE:

Reformar por adición el artículo 59 de la Constitución de La Republica el cual se deberá leer de la siguiente manera: Artículo 59. La persona humana es el fin supremo de la Sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La

organización, prerrogativas y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una Ley Especial. Crease el Mecanismo Nacional de Prevención Contra la Tortura, Tratos Crueles Inhumanos y degradantes, como una institución Supra Constitucional, con independencia técnica, presupuestaria y administrativa.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LEY DE REDENCION DE PENAS

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 59 establece: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable.

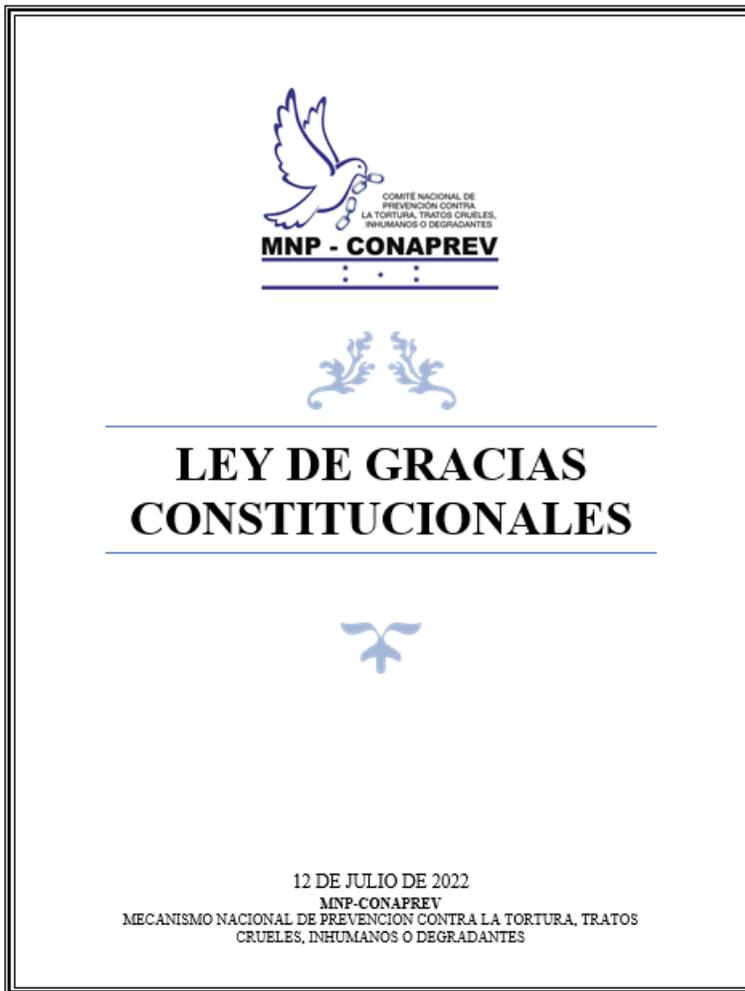
CONSIDERANDO (2): Que el artículo 87 del mismo cuerpo legal establece: Las cárceles son establecimientos de seguridad y defensa social. Se procurará en ellas la rehabilitación del recluso y su preparación para el trabajo.

CONSIDERANDO (3): Que el artículo 60 del código procesal penal establece: Competencia exclusiva de los Jueces de Ejecución. Los Jueces de Ejecución de las penas y medidas de seguridad, tendrán a su cargo la verificación de

que la prisión preventiva, la ejecución de las sentencias y la suspensión condicional del proceso, se realicen de conformidad con la ley y las resoluciones judiciales, así como, la sustanciación, decisión y seguimiento de la libertad condicional y de todos los incidentes que se produzcan durante la etapa de ejecución de las penas y medidas de seguridad. Será competencia de los jueces de ejecución determinar la procedencia de las medidas de seguridad, que puedan imponerse legalmente después de cumplida la pena privativa de libertad o después de excarcelado. Tendrán a su cargo, igualmente, velar por el cumplimiento de las finalidades de la pena y de las medidas de seguridad, lo mismo que la defensa de los derechos de los condenados. También será de la competencia de los Jueces de Ejecución conocer de las demandas en que se exija la responsabilidad civil proveniente de los delitos.

CONSIDERANDO (4): Que el artículo 381 del código procesal penal establece: La vigilancia y control de la ejecución de las penas y de las medidas de seguridad, estará a cargo de un Juez de Ejecución, el cual velará por la correcta aplicación de las normas que regulan el régimen penitenciario, por el respeto de las finalidades constitucionales de la pena y por el estricto cumplimiento de las sentencias dictadas por los órganos jurisdiccionales. El Juez de Ejecución corregirá, asimismo, los abusos y desviaciones que puedan producirse en el cumplimiento de los preceptos contenidos en la legislación penitenciaria, y resolverá los recursos que se puedan interponer contra las resoluciones de los órganos directivos, administrativos y técnicos de los establecimientos penitenciarios.

CONSIDERANDO (5): Que la normativa nacional no contempla la redención de la pena privativa de libertad como beneficio, que contribuya al aprovechamiento del tiempo de privación de libertad, dándole un valor al trabajo, estudio y formación que realice una persona durante todo el tiempo de cumplimiento de su condena, aun cuando se encontrara en un condición jurídica de procesada, de igual manera se busca garantizar condiciones dignas para la persona privada de libertad, atendiendo a los fines constitucionales de la pena.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS GRACIAS CONSTITUCIONALES

Siguiendo con el propósito de proponer alternativas para el mejoramiento del Sistema Penitenciario, por medio de la presente me dirijo a Usted a fin de presentar una propuesta de Ley del Indulto y la Conmuta, a efecto que sustituya la Ley de Indulto vigente.

Partiendo de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, me he ocupado de elaborar una ley que viniese a contribuir al mejoramiento del sistema penitenciario. Es de recordarse que en 1927 fue aprobada la Ley de Indultos y Conmutas, la que fue sustituida en 2013 con la Ley de Indulto, misma que dejó sin regular la gracia de la conmuta que la Constitución de la República otorga al titular del Poder Ejecutivo.

La necesidad de regular la conmuta y además de que tanto ésta como el indulto estén en armonía con el nuevo código penal 130-2017, es lo que me motiva a proponer una nueva legislación al respecto.

Es importante subrayar que esta iniciativa tiene el propósito de contribuir con éste en el mejoramiento del sistema legal hondureño, por lo que el proyecto que facilita es presentado respetuosamente como una alternativa, misma que puede ser modificada conforme a mejores criterios.

Estudio de infraestructura

A través de PROGETTOMONDO, CENTRO DE DESARROLLO HUMANO (CDH), DOKITA, FUNDACIÓN SAN ALONSO RODRIGUEZ, por Honduras DEFENSORIA DEL PUEBLO E ITEI por parte de BOLIVIA el MNP acompañó el proceso de facilitación de ingreso a los establecimientos penitenciarios y centros pedagógicos de internamiento para el levantamiento de información para el **“Estudio de las Infraestructuras y de las Condiciones materiales de los lugares de encierro definitivo y provisorios de Honduras y Bolivia con respecto a las Reglas de Mandela y otras normativas internacionales y locales”** además el MNP-CONAPREV cooperó solicitando información a las diferentes instituciones de Estado con el fin de recolectar información para sustentar las fuentes, es preciso manifestar que este estudio será presentado el 15 de marzo del año 2023, previo aprobación y autorización de la unión Europea, es importante destacar que fue por parte de las organizaciones que han impulsado este importante estudio, herramienta que será de mucha utilidad para ser cumplida por parte del Instituto Nacional Penitenciario, Instituto Nacional para la Atención a Menores Infractores

V. Capitulo – Estado Financiero MNP- CONAPREV 2022

3.1. Situación actual Financiera

El presupuesto es un instrumento paralelo, motor del cumplimiento de las acciones a realizar, la inseguridad y limitación presupuestaria a la que se ha visto sometido el **MNP-CONAPREV** en sus 12 años de existencia, en ninguno de los cuales ha obtenido del Estado de Honduras los recursos presupuestarios requeridos e idóneos para su funcionamiento.

El MNP-CONAPREV en el periodo fiscal 2022 conto con un presupuesto de **L.13,259,693.00** (Trece Millones Trecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Tres Lempiras exactos).

Fuente	Programas	Presupuesto			
		Aprobado	Vigente	Disponible	Ejecutado
11	Prevención y Protección de las Personas Privadas de Libertad	13,259,693	13,259,693	0.00	13,259,693
Total		13,259,693	13,259,693	0.00	13,259,693

Distribución del Presupuesto por Grupo del Gasto

En el siguiente cuadro resumen se muestra la distribución por grupo de gastos corriente.

Código	Descripción	Presupuesto			Ejecución	
		Aprobado	Vigente	Disponible	Ejecutado	%
100	Servicios Personales	9,664,553	9,387,431	148,099	9,239,331	98.42
200	Servicios no Personales	3,004,737	3,153,969	17,075	3,136,893	99.46
300	Materiales y Suministros	580,403	708,293	2,394	705,898	99.66
400	Bienes Capitalizables	0.0	0.0	0.0	0.00	0.0
500	Transferencias y Donaciones	10,000	10,000	0.0	10,000.00	100.0

Del presupuesto el 73% corresponde a **Sueldos y Salarios**, mismos que están por debajo de los aranceles establecidos en los diferentes colegios profesionales y del Salario Mínimo, 17 empleados permanentes (Incluidas las Comisionadas), 02 contratos no permanentes y 02 Contratos Especiales, por lo que para la operatividad institucional se sufraga con el restante 27%.

Lo que nos muestra que el presupuesto asignado ha estado por debajo del valor mínimo requerido por la institución, este déficit, Limitado y dificulta el cumplimiento del mandato del MNP, sin embargo, con la colaboración de organizaciones de Sociedad Civil y Cooperantes Internacionales en materiales didácticos, consultorías, realización de eventos, entre otros a las

que este Mecanismo debe de recurrir para complementar el accionar del mandato.

3.2. Asignación insuficiente del presupuesto

Se muestra el presupuesto histórico que ha sido asignado al MNP-CONAPREV en los últimos 05 periodos en el que se puede apreciar la variación del presupuesto que ha tenido por cada periodo fiscal.

PERIODOS DEL 2018-2022 (Lempiras)

Periodo	Presupuesto Asignado
2018	10,567,609
2019	13,112,824
2020	12,379,403
2021	12,379,403
2022	13,259,693

3.3. DISMINUCIONES DE PRESUPUESTO 2020 Y 2021

En el periodo **2020** el presupuesto del Mecanismo fue objeto de un congelamiento de **L.2,081,507.00** (Dos Millones Ochenta y Un Mil Quinientos Siete Lempiras) lo que represento una disminución porcentual de casi un quince por ciento (15%), estableciendo la misma base de asignación presupuestaria para el periodo 2021.

4.2 Acciones relevantes para Fortalecimiento Institucional

El MNP-CONAPREV ha solicitado en varias ocasiones apoyo financiero mediante la aprobación de un aumento de presupuesto, con miras a

fortalecer su capital humano y su accionar en cumplimiento a su mandato Institucional.

- Por primera vez en la vida institucional fue convocado a participar en **Audiencia Pública** ante la **Comisión de Presupuesto del Congreso Nacional (CN)**, con el fin de presentar “Propuesta de Ampliación Presupuestaria 2023” el 16 de Noviembre de 2022, Misma que fundamento en Solicitud de Apertura de **05 Oficinas Regionales** a Nivel Nacional y Fortalecimiento presupuestario y de talento humano conforme en lo establecido en el PEI 2021-2025 para la **Acción del MNP-CONAPREV**, también Apoyo Financiero para la sostenibilidad de las **22 Juntas Locales y nacionales de Prevención** conformadas.
- Presentación de Propuesta de Ampliación Presupuestaria en ante la **Dirección General de Presupuesto (DGP)** de la **Secretaría de Finanzas (SEFIN)**.
- Ajuste Salarial del personal con sueldos por debajo del salario mínimo ante la **Dirección General de Presupuesto (DGP)** de la **Secretaría de Finanzas (SEFIN)**, misma que fue otorgado en el mes de octubre de 2022, beneficiando a 6 colaboradores y siendo aprobado de forma retroactiva desde el mes de enero 2022.

VI. Capítulo - Recomendaciones

Producto del monitoreo permanente conforme al mandato establecido a las instituciones sujetas al mismo, EL MNP-CONAPREV emitió 225 Recomendaciones a las siguiente Instituciones:

- Poder Judicial (Juzgados de Ejecución, Tribunales de Sentencia, Defensa Pública, Supervisión Nacional)
- Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos
- Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico
- Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad (DPI, DIPAMPCO, ATIC)
- Instituto Nacional Penitenciario (Director Nacional y Directores de Centros Penitenciarios)
- Instituto Nacional de Atención a Menores Infractores (INAMI) (Dirección Nacional y Directores de CPI)
- Dirección Nacional de Niñez Adolescencia y Familia. (DINAF)

- Secretaría de Estado en los Despachos de Salud (Diferentes Regiones de Salud)
- Ministerio Público (Diferentes Fiscalías especiales y regionales. Medicina Forense)
- FUSINA

¹ Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

² Artículo 21 & 22 del reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

³ Artículo 19 & 20 del reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

⁴ Artículo 16 del reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

⁵ Artículo 42 del reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes

⁶ Artículo 15 del reglamento de la Ley del Mecanismo Nacional de prevención contra la Tortura, Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes